# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina




Buenos Aires, miércoles 14 de noviembre de 1973

NUMERO
**22.789**
AÑO LXXXI

**Presidencia de la Nación**
**SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION**

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

**Domicilio Legal:**
**Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
*Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional*

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-8902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2635

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

CONCESION Nº 968

$ 0,80 EL EJEMPLAR

# SUMARIO



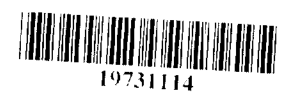
**FE DE ERRATA**
**EDICION DEL DIA: 21|8|73**
LEY 20.534
Se hace saber que la Ley 20.534, publicada en el Boletín Oficial de fecha 21|8|73, apareció con el siguiente error de imprenta:
Art. 22
Donde dice: "ningún ministro secretario de Estado".
Debe decir: "ningún ministro, secretario de Estado".
Art. 23
Donde dice: "Asimismo los ministros secretarios, secretarios de Estado o".
Debe decir: "Asimismo los ministros, secretarios de Estado o".

**Sumario Numérico**



El ejemplar de la presente edición del **BOLETIN OFICIAL** consta de tres secciones, a saber:
**1ª Sección**
LEGISLACION: 12 páginas
**2ª Sección**
JUDICIALES: 32 páginas
**3ª Sección**
COMERCIALES y CIVILES: 28 páginas







# LEYES

## RENTA DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Se modifica parcialmente la ley 11.682.

### LEY Nº 20.538

Sancionada: Setiembre 11 de 1973.
Promulgada: Setiembre 27 de 1973.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — A partir del 1º de enero de 1975, o antes, una vez cumplidas las etapas General de Relevamiento Catastral e Individual de Empadronamiento, a que se refiere el artículo 3º de esta ley, modifícase la Ley 11.682 (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones), en la siguiente forma:

Incorpóranse a continuación del artículo 59, los siguientes artículos:

RENTA DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Artículo A) — A los efectos de la determinación de la renta neta de las explotaciones agropecuarias ejercidas por personas de existencia visible o ideal de cualquier naturaleza, sólo serán de aplicación las normas de los artículos siguientes, salvo en los casos que expresamente se excluyan del régimen

Se considerará, sin admitir prueba en contrario, explotación agropecuaria a toda tierra con aptitud para esos fines, cualquiera sea su afectación y aun cuando permanezca inexplotada, considerándose titular de su renta a quien tenga el uso y goce de aquélla. El Poder Ejecutivo queda facultado para determinar, en su caso, esta última circunstancia, teniendo en cuenta las características de las relaciones jurídicas existentes con relación a dichas tierras.

Artículo B) — Quedan excluidos del régimen que establece el artículo anterior, los siguientes predios o fracciones de predios:

a) Los ubicados en zonas boscosas donde se realice exclusivamente explotación forestal y los destinados a forestación o reforestación con fines de ulterior explotación industrial, desde el año de iniciación efectiva de los trabajos y a condición que los respectivos planes de forestación y reforestación hubieran sido aprobados por la autoridad forestal nacional o provincial respectiva;

b) Los que fueran utilizados únicamente como soportes de instalaciones productivas;

c) Los que siendo áridos y reconocidos tales por autoridades competentes, que fueran recuperados e incorporados por cualesquiera de los procedimientos técnicos, que se aplican en el presente o se crearen en el futuro, y destinados a producción agropecuaria en forma permanente, así como también los predios anegados que se recuperen para su uso agropecuario. Esta excepción del gravamen será por un período de diez años, a partir de la fecha de la puesta en producción del predio.

d) Los comprendidos dentro de los límites urbanos;

e) Los que forman extensiones a urbanizar, luego de aprobado el plano de subdivisión por los organismos oficiales competentes y realizadas las obras de urbanización en la medida que fije la reglamentación;

f) Los destinados en forma efectiva y permanente a establecimientos fabriles, instalaciones o depósitos de plantas industriales o comerciales;

g) Los afectados a la explotación de salinas, canteras y otros yacimientos de minerales o rocas;

h) Los concedidos para fines exclusivos de cateo;

i) Para los cedentes, los cedidos en uso y goce, con arreglo a lo dispuesto en el artículo A) y siempre que su participación en los resultados de la explotación no supere el porcentaje que fije la reglamentación. En caso de que lo supere, serán responsables por la parte del gravamen que proporcionalmente corresponda a su participación;

j) Los que el relevamiento catastral agrario así lo determine, que carecen de aptitud para explotación agropecuaria.

Artículo C) — El Poder Ejecutivo queda facultado para excluir del régimen a los predios ubicados en zonas que no contaran con el relevamiento catastral a que se refiere el artículo 3º.

Artículo D) — Se considerará renta neta de las explotaciones agropecuarias la renta neta potencial normal por unidad de superficie multiplicada por la superficie total del precio o de los predios utilizables en cada explotación, según las normas del relevamiento catastral agrario.

Artículo E) — Cuando, por circunstancias excepcionales provocadas por casos fortuitos o fuerza mayor, se verifiquen pérdidas de la renta neta efectiva de una explotación agropecuaria en cantidad mayor de un treinta por ciento (30 %) del promedio anual del último quinquenio a valores constantes, el contribuyente tendrá derecho a una deducción proporcional de la renta neta potencial del año fiscal en que se verifiquen tales acontecimientos.

Artículo F) —)Los arrendatarios o aparceros deducirán de la renta neta total, determinada según las normas que anteceden, el monto de los arrendamientos o del porcentaje de la aparcería.

Artículo G) — Los titulares de explotaciones que se inicien, podrán durante un período que no exceda de los cinco (5) años, deducir de la renta neta potencial el porcentaje del valor de las inversiones efectuadas para la habilitación de las tierras, obras básicas de infraestructura e instalaciones fijas que establezca la reglamentación que se dicte.

**ARTICULO 2º** — Las restantes disposiciones de la Ley 11.682 (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones) serán de aplicación para los casos comprendidos en el artículo B) incorporado por el artículo 1º de la presente ley.

**ARTICULO 3º** — El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría que a tal efecto designe dispondrá el relevamiento y la registración catastral de todas las tierras con aptitud para la explotación agropecuaria y determinará la renta potencial normal de cada explotación, de conformidad con las normas siguientes:

**A) Etapa General del Relevamiento Catastral**

1. Se determinarán las zonas de características ecológico-económicas uniformes en que se agrupan todas las tierras agrarias del país.
2. Se confeccionará para cada zona ecológico-económica una tabla general de las características y aptitudes de sus tierras agrarias, atribuyendo coeficientes a las diferentes características a los fines de la clasificación de las tierras, respecto de una tierra ideal de características óptimas.

   Se tendrán en cuenta, a ese efecto, las características objetivas agronómicas y económicas de las tierras, tales como: Altimetría, relieve, espesor de la capa arable, color de la capa arable, permeabilidad del subsuelo, agua del subsuelo, salinidad del suelo, sierras y afloramientos tosoosos, pedreros, médanos y lagunas y accesibilidad a centros de embarque, estación o camino afirmado.
3. Se relevarán las aptitudes y características de tierras elegidas como muestras significativas por cada zona, clasificándolas de acuerdo con la tabla de coeficientes establecida según el punto anterior.
4. Se determinarán los cultivos o explotaciones significativos de cada zona, de acuerdo con las aptitudes objetivas de las tierras respectivas.
5. Se determinará para cada zona y dentro de ella para cada rubro de producción o grupo de producciones, la superficie que represente una unidad económica de explotación, de aptitud media.
6. Se determinará anualmente la producción física media en el período correspondiente a los últimos diez (10) años anteriores en concepto de productos, coproductos y subproductos —incluyendo los procesos de simple conservación y excluyendo los que puedan considerarse procesos industriales—, por cada unidad económica de explotación y por cada rubro de producción significativo en la zona, teniendo en cuenta las estadísticas o estimaciones oficiales existentes o que elabore la secretaría designada, referentes a superficie total utilizada y a la producción física de cada año y por cada zona.
7. Se determinarán los precios medios de los productos, coproductos y subproductos en el año fiscal.
8. Se determinarán los costos normales de explotación de la unidad económica referidos al año fiscal, computando como tales:
   a) Amortizaciones de los edificios, construcciones accesorias, instalaciones y otras mejoras complementarias;
   b) Amortizaciones de los bienes del activo fijo;
   c) Intereses de la financiación promedio del proceso productivo;
   d) Gastos de producción y comercialización;
   e) Las coberturas de riesgos que determine la reglamentación.

   No se computarán intereses por el capital propio invertido en mejoras o bienes del activo fijo o para financiación de la explotación; tampoco se computarán los arrendamientos o porcentajes de aparcería.
9. Se determinará la renta neta media potencial por cada unidad económica de explotación y cada rubro de producción multiplicando la produccios del respectivo año, determinaacuerdo con el punto 6, por los precios del respectivo año, determinados según el punto 7, y restando del resultado el monto total de los rubros determinados según el punto 8.
10. Se determinará la renta media potencial unitaria dividendo el resultado obtenido según el punto anterior por la superficie de la unidad económica de explotación.
11. Se determinará la renta media potencial unitaria de cada zona promediando la de cada rubro de producción, de acuerdo con el punto anterior, ponderadas según las superficies utilizables en la zona para cada rubro de producción.
12. Se determinará la renta por hectárea de la tierra óptima ideal de la zona multiplicando la renta media por hectárea, determinada según el punto anterior, por la recíproca de los coeficientes promediales de las tierras elegidas como muestras de acuerdo con el punto 3.

**B) Etapa individual**

1. Estarán obligados a presentar una declaración jurada en los modos, formas y términos que establezca el Ministerio de Economía a través de la secretaría que a tal efecto designe, los titulares de derecho sobre o con relación a tierras agrarias alcanzadas por el régimen de la presente ley que seguidamente se enumeran:
   a) Los propietarios, exploten o no sus propiedades, con exclusión de los nudos propietarios;
   b) Los usufructuarios, las exploten o no;
   c) Los herederos, cónyuges supérstites, administrador judicial o albacea, en los casos de sucesiones indivisas de las que formen parte dichas tierras, explotadas o no;
   d) Los adquirentes con escritura traslativa de dominio ya otorgada y aún no inscripta en el Registro de la Propiedad;
   e) Los adquirentes que tengan la posesión sin que se les haya otorgado aún la escritura traslativa de dominio;
   f) Los poseedores por cualquier título;
   g) Los arrendatarios o aparceros rurales y titulares de contratos accidentales;
   h) Los concesionarios y permisionarios de predios fiscales.

   En todos los casos enumerados en los incisos anteriores la obligación de presentar la declaración jurada incumbirá a los titulares de los respectivos derechos, sean personas físicas o ideales.

   En caso de arrendamiento o aparcería, estarán obligados a la presentación de la declaración jurada tanto el propietario o poseedor, como el arrendatario o aparcero.
2. La declaración jurada a la que se refiere el punto 1 contendrá: Los datos de identificación del declarante y del arrendatario o aparcero, en su caso: los datos de individualización y ubicación de las tierras de su propiedad o sujetas a su explotación y sus características, clasificadas según la tabla de coeficientes que establezca la secretaría que a tal efecto designe el Ministerio de Economía, respecto de la tierra óptima ideal de la zona; y la determinación de la renta neta potencial, la que obtendrá multiplicando la renta media por hectárea de la tierra óptima ideal de la zona por los coeficientes de cada fracción de características uniformes de la tierra del declarante y el producto por sus correspondientes superficies. Las rentas netas de cada fracción así determinadas se sumarán, obteniéndose la renta neta total de cada explotación agropecuaria.
3. Las declaraciones juradas estarán sujetas a fiscalización del Ministerio de Economía a través de la secretaría que éste designe, la que podrá delegar dichas funciones en forma general o específica en funcionarios de dicho Departamento de Estado. Acuérdase a la secretaría designada facultades para impugnar total o parcialmente las declaraciones juradas y para determinar la renta neta potencial que corresponda a la respectiva explotación agraria, lo que también podrá hacer de oficio en los casos en que los responsables no dieran cumplimiento a la obligación establecida en el punto 1.

   La resolución que dicte dicha secretaría será recurrible conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la presente ley.
4. Serán de aplicación en lo pertinente, sin perjuicio de las atribuciones que por esta ley se confieren a la secretaría designada por el Ministerio de Economía, las normas de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones)

**ARTICULO 4º** — En caso de cultivo perennes, se determinará para cada uno de ellos la renta neta potencial por hectárea y por zona, de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo 3º, en lo pertinente y teniendo en cuenta sus ciclos evolutivos. La renta neta potencial de cada explotación se obtendrá multiplicando la renta neta potencial por hectárea así determinada por la superficie utilizable en cada explotación.

**ARTICULO 5º** — Por cada una o más zonas de características ecológico-económicas uniformes, el Poder Ejecutivo constituirá una Junta Zonal de Catastro Agrario, integrada con representantes de cada uno de los siguientes organismos e instituciones los que serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los mismos:

a) Uno por las entidades de productores agrarios más representativas;
b) Uno en representación de cada una de las provincias comprendidas en la zona;
c) Uno por la Dirección Genera Impositiva;
d) Dos por el Ministerio de Economía en representación de las secretarías que éste designe.

Uno de los representantes del Ministerio de Economía ejercerá la presidencia de la Junta y tendrá doble voto en caso de empate.

Cuando la importancia y magnitud de las tareas a cumplir así lo exijan, podrá aumentarse proporcionalmente el número de miembros de las juntas y subdividirlas en salas.

**ARTICULO 6º** — Será función de la Junta conocer los recursos de apelación contra las resoluciones que se dicten de conformidad con las normas de los artículo siguientes.

**ARTICULO 7º** — Las resoluciones que establezcan la renta por hectárea de la tierra óptima ideal de cada zona y la tabla de coeficientes de características y aptitudes de las tierras agrarias, se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la respectiva zona y provincia y tendrán el carácter de normas generales obligatorias, si al expirar el término de quince (15) días hábiles desde la fecha de su última publicación no fueran apeladas ante la Junta Zonal de Catastro Agrario por cualquiera de las personas indicadas en el apartado B), punto 1, del artículo 3º, entidades gremiales y cualquier otra organización que represente un interés colectivo.

**ARTICULO 8º** — Recibida la apelación la Junta recabará de la secretaría que dictó la resolución, la remisión, dentro de los diez (10) días hábiles de la recepción del oficio que le dirija el presidente de la Junta, los antecedentes técnico-administrativos de la resolución impugnada.

Recibidos dichos antecedentes y previa notificación fehaciente al apelante, la Junta le dará vista de los mismos por el término de quince (15) días hábiles a fin de que presente un memorial al que podrá acompañar un informe pericial.

Si el apelante no presentara el memorial, se lo tendrá por desistido del recurso, debiendo la Junta así declararlo, quedando firme la resolución apelada.

Presentado el memorial, la Junta pasará al conocimiento de la causa pudiendo disponer medidas para mejor proveer. Dentro del término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del memorial o de la sustanciación de las medidas para mejor proveer, en su caso, dictará resolución, la que será publicada en el Boletín Oficial y tendrá carácter definitivo de norma general obligatoria.

**ARTICULO 9º** — La Dirección General Impositiva requerirá la intervención de la secretaría competente en todos los casos en que disponga la determinación de los réditos de las explotaciones agropecuarias a fin de que se expida sobre la renta neta potencial de la explotación.

**ARTICULO 10.** — Contra la resolución que determine la renta neta potencial de una explotación agropecuaria, el contribuyente o responsable podrá interponer recurso de apelación ante la Junta Zonal de Catastro Agrario dentro del término de quince (15) días hábiles desde la notificación. En el escrito de apelación el recurso deberá acompañar u ofrecer todas las pruebas que tuviere, no admitiéndose después otro escrito u ofrecimiento de pruebas. Del recurso interpuesto se correrá traslado a la secretaría que oportunamente dictare la resolución por el término de treinta (30) días hábiles. Vencido el término, la Junta sustanciará las pruebas ofrecidas que considere condu-

centes, pudiendo disponer medidas para mejor proveer, y dictará resolución dentro del término de sesenta (60) días hábiles, notificándola a las partes con todos sus fundamentos, incluyendo la motivación respecto de pruebas ofrecidas y no sustanciadas por la Junta.

**ARTICULO 11.** — De la resolución de la Junta recaída en la apelación contra la determinación de la renta neta potencial de una explotación agropecuaria, las partes podrán recurrir ante la Cámara Nacional en lo Federal competente de la sede de la Junta, aplicándose el procedimiento establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones).

**ARTICULO 12.** — La resolución definitiva que determine la renta neta potencial de una explotación agropecuaria tendrá eficacia de cosa juzgada y será notificada a la Dirección General Impositiva a los fines de la determinación de la obligación impositiva, del sumario, sanciones y demás efectos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.683 (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones).

**ARTICULO 13.** — A partir del 1º de enero de 1974 y hasta el 31 de diciembre de 1974 regirá un impuesto nacional de emergencia sobre las tierras libres de mejoras, el cual podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a los réditos en la forma y condiciones que determina esta ley.

**ARTICULO 14.** — Son contribuyentes del impuesto los propietarios, los poseedores y los adquirentes de tierras que hayan obtenido la posesión de las mismas por parte del enajenante, aun cuando no se les hubiera otorgado la escritura traslativa de dominio; y los concesionarios de tierras fiscales.

**ARTICULO 15.** — Están exentos del impuesto los siguientes predios o fracciones de predios:

a) Los comprendidos dentro de los límites urbanos y los que forman extensiones a urbanizar, luego de aprobado el plano de subdivisión por los organismos oficiales competentes y realizadas las obras de urbanización en la medida que fije la reglamentación;

b) Los destinados en forma efectiva y permanente a establecimientos fabriles, instalaciones o depósitos de plantas industriales o comerciales;

c) Los afectados a la explotación de salinas, canteras y otros yacimientos de minerales o rocas, y los concedidos para fines exclusivos de cateo;

d) Los ubicados en zonas boscosas donde se realice exclusivamente explotación forestal y los destinados a forestación o reforestación con fines de ulterior explotación industrial, de los trabajos y a condición que los respectivos planes de forestación desde el año de iniciación efectiva y reforestación hubieran sido aprobados por la autoridad forestal nacional o privincial respectiva;

e) Los de propiedad de la Nación, las provincias y las municipalidades o instituciones pertenecientes a las mismas, cumplan o no funciones de Estado como poder público, y los de propiedad de las instituciones comprendidas en los incisos e), f), s) del artículo 19 de la Ley 11.682 (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones);

f) Los adquiridos en virtud de las prescripciones de las Leyes 14 451, 16.883 y la llamada Ley 17.253 y cualquier otra ley de transformación y fomento agrario, mientras subsista para los adquirentes la exención para el pago del impuesto a los réditos dispuesta por las mismas;

g) Los dados en arrendamiento o aparcería en las condiciones del artículo 14 de la llamada Ley 17.253, durante el término por el cual esté en vigencia la exención para el impuesto a los réditos dispuesta por la citada norma.

Esta exención alcanza hasta una unidad económica, cualquiera que sea la superficie arrendada o dada en aparcería;

h) Los ubicados en zonas declaradas tierras áridas por la autoridad competente, y que fueran incorporadas por procedimientos técnicos a la producción agropecuaria para cultivos permanentes; así como también los predios anegados que se recuperen para su uso agropecuario.

**ARTICULO 16.** — Las tierras alcanzadas por el régimen de esta ley, pertenecientes a un mismo responsable cuya valuación en conjunto, determinada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 a 19, no supere la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), no tributarán el gravamen. Cuando se supere dicho monto se aplicará sobre el importe del conjunto de valuaciones la siguiente escala:

| VALUACION | | PAGARAN | | |
|---|---|---|---|---|
| De más de $ | a $ | $ | más el | sobre el excedente de $ |
| 400.000 | 1.000.000 | — | 1,— % | 250.000 |
| 1.000.000 | 2.000.000 | 7.500 | 1,5 % | 1.000.000 |
| 2.000.000 | 4.000.000 | 22.500 | 2,— % | 2.000.000 |
| 4.000.000 | 7.000.000 | 62.500 | 2,5 % | 4.000.000 |
| 7.000.000 | 10.000.000 | 137.500 | 3,— % | 7.000.000 |
| 10.000.000 | 15.000.000 | 227.500 | 3,5 % | 10.000.000 |
| 15.000.000 | | 402.500 | 4,— % | 15.000.000 |

**ARTICULO 17.** — Los responsables del impuesto deberán —en la forma, plazo y condiciones que fije la Dirección General Impositiva—, formular una declaración jurada en la que fijarán el valor venal de la tierra libre de mejoras a la fecha de la declaración, exponiendo los elementos de juicio en que se funda el justiprecio. Para la fijación de dicho valor los responsables deberán ajustarse a las pautas que por vía reglamentaria dictará el Poder Ejecutivo, en las que se señalarán las características de las tierras. Sobre dicho valor se calculará el impuesto según lo dispuesto en el artículo 16, sin perjuicio del ajuste que pudiera corresponder con arreglo a las disposiciones del artículo 19.

En los casos de predios beneficiados por sistemas de riego público, esta circunstancia no será considerada mejora a los efectos indicados en el párrafo precedente.

**ARTICULO 18.** — Las juntas a que se refiere el artículo 5º de esta ley estarán facultadas para inspeccionar y comprobar la exactitud de las declaraciones y dictaminar sobre ellas.

**ARTICULO 19.** — De existir disparidad de juicios, la Junta competente citará al responsable a los fines de aunar criterios, trámite que se realizará en una sola audiencia. Si persiste la disidencia, cada parte, en expediente conjunto, elevará un memorial con los fundamentos de su criterio ante la Junta regional que creará el Poder Ejecutivo y que tendrá la misma composición de miembros en cuanto a su representación —designados también por el Poder Ejecutivo—, cuyo fallo estableciendo el valor venal será inapelable y deberá ser dictado en no más de treinta (30) días hábiles de requerida su intervención. No se considerará disparidad de juicios una diferencia en más o en menos del cinco por ciento (5 %) sobre la valuación estimada por el contribuyente, en cuyo caso quedará firme esta última. Cuando la diferencia fuera superior al cinco por ciento (5 %), será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 42 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones).

Asimismo y sólo cuando la diferencia excediera al veinte por ciento (20 %), será de aplicación el régimen de sanciones previsto en la Ley 11.683 (t. o. en 1968 y sus modificaciones).

**ARTICULO 20.** — Cuando se acreditara fehacientemente que hechos de la naturaleza causaron grave daño a la explotación realizada en un predio alcanzado por este impuesto y teniendo por efecto una sustancial reducción de la rentabilidad normal del mismo, la autoridad de aplicación podrá acordar la exención parcial o total del impuesto, según el caso.

Exímese de este impuesto a los contribuyentes que tengan ubicados predios dentro de zonas declaradas o que se declaren en estado de emergencia de acuerdo con lo establecido en la llamada Ley 19.557 o en los regímenes similares que la modifiquen o sustituyan en el futuro.

**ARTICULO 21.** — Cuando los responsables sean personas físicas y su única vivienda se encuentre ubicada dentro de un predio sujeto al régimen de esta ley o a no más de cien (100) kilómetros del mismo, pagarán el impuesto con un descuento del diez por ciento (10 %). Esta franquicia sólo regirá cuando la suma total de las valuaciones computables no supere el importe de un millón de pesos ($ 1.000.000).

**ARTICULO 22.** — Los que resulten responsables de este impuesto podrán computar los importes pagados en concepto del mismo como un anticipo especial en la liquidación del impuesto a los réditos, imputándolos contra la proporción de este último atribuible a las rentas derivadas de la explotación o arrendamiento o cesión en aparcería de los inmuebles alcanzados por el impuesto transitorio que se crea por esta ley.

**ARTICULO 23.** — Para determinar la proporción a que se refiere el artículo anterior deberán relacionarse las rentas netas provenientes de la explotación o arrendamiento o cesión en aparcería de tierras libres de mejoras sujetas al impuesto, con respecto al total de rentas declaradas en cada año fiscal para la liquidación del impuesto a los réditos.

El porciento así establecido se aplicará al monto total del impuesto determinado en dicha liquidación, considerándose el importe resultante como la proporción atribuible a las rentas derivadas de las tierras alcanzadas por el impuesto de esta ley.

**ARTICULO 24.** — Los importes de impuestos no utilizados por cada responsable por superar la proporción atribuible en la liquidación del impuesto a los réditos a las rentas derivadas de la explotación o arrendamiento o cesión en aparcería de tierras alcanzadas por el presente impuesto, podrán aplicarse posteriormente en forma exclusiva contra el impuesto a los réditos resultante por esas mismas rentas, imputable a los diez (10) años fiscales posteriores al del ingreso del impuesto de esta ley. El excedente de los importes pagados que quedare sin imputar como pago a cuenta del impuesto a los réditos al tiempo de la enajenación de la totalidad de las tierras sujetas al impuesto, será considerado como pago definitivo del presente tributo.

**ARTICULO 25.** — A los efectos del cómputo del impuesto como pago a cuenta, cuando una explotación agropecuaria se complemente con otra industrial, la renta atribuible a aquélla se establecerá computando los productos utilizados como materia prima al precio de plaza y deduciendo los gastos correspondientes de acuerdo con las normas que fije la reglamentación.

**ARTICULO 26.** — Este impuesto no será deducible en la liquidación del impuesto a los réditos.

**ARTICULO 27.** — Los escribanos no podrán extender ninguna escritura de venta, división de condominio, permuta y otra que importe la transmisión de dominio o que establezca gravamen sobre la propiedad, si no se acredita haber dado cumplimiento a las obligaciones emergentes de esta ley, en la forma que determine la reglamentación.

Los registros de la propiedad y las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, no darán curso a ningún trámite relacionado con inmuebles rurales —que resulte de interés para los propietarios y demás responsables comprendidos en esta ley— si no se cumple el requisito establecido en el párrafo anterior.

**ARTICULO 28.** — El producido del impuesto transitorio creado por esta ley, se distribuirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley de coparticipación federal aplicable al impuesto a los réditos.

**ARTICULO 29.** — La Dirección General Impositiva confeccionará dentro de cada partido o departamento un padrón en el que conste el nombre de cada propietario, la ubicación de los predios y la valuación de los mismos que haya quedado firme, cuya consulta será pública.

**ARTICULO 30.** — Modifícase el inciso b) del artículo 5º de la llamada Ley de impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria (texto ordenado en 1973) en la siguiente forma:

b) Los inmuebles pertenecientes a un mismo contribuyente cuya valuación libre de mejoras —se trate de uno o más predios— no supere en total la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Cuando la valuación supere esa suma y no exceda de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), se deducirán de la misma los siguientes importes antes de aplicar el gravamen:

| Valuación | Deducción |
|---|---|
| De más de $ 150.000 y hasta $ 225.000 .............. | $ 140.000 |
| De más de $ 225.000 y hasta $ 260.000 .............. | $ 120.000 |
| De más de $ 260.000 y hasta $ 400.000 .............. | $ 90.000 |

A los efectos indicados en este inciso se entenderá por valuación a la valuación fiscal de la tierra —libre de mejoras— correspondiente al año 1969, incrementada en un doscientos por ciento (200 %).

**ARTICULO 31.** — Modifícase el artículo 5º de la llamada Ley 20.372 en la siguiente forma:

Substitúyese el inciso 2) por el siguiente:

2) La tasa del impuesto será la que indica la siguiente escala, de acuerdo con el monto de la valuación fiscal libre de mejoras correspondiente al año 1969 incrementada en un doscientos por ciento (200 %).

| Valuación fiscal | Tasa |
|---|---|
| Hasta pesos 500.000 .............. | — |
| De más de pesos 500.000 y hasta pesos 750.000 .............. | 30% |
| De más de pesos 750.000 y hasta pesos 1.000.000 .............. | 40% |
| De más de pesos 1.000.000 y hasta pesos 1.500.000 .............. | 55% |
| De más de pesos 1.500.000 .............. | 75% |

**ARTICULO 32.** — Derógase a partir del 1º de enero de 1974 el impuesto establecido por la llamada Ley 18.033 y sus modificaciones.

Sin perjuicio de ello, serán de aplicación las disposiciones del artículo 24 de la presente ley respecto del excedente de los importes pagados en concepto de impuesto nacional a las tierras aptas para la explotación agropecuaria que, conforme a las normas de la llamada Ley 18.033 y sus modificaciones, queden sin imputar al 1º de enero de 1974 como pago a cuenta del impuesto a los réditos, por causa distinta a la enajenación de los predios sometidos a dicho impuesto.

**ARTICULO 33.** — El Poder Ejecutivo Nacional deberá concertar con las autoridades de provincia el ejercicio de las facultades constitucionales concurrentes a los fines de la aplicación de esta ley.

**ARTICULO 34.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres.

**J. A. ALLENDE** — **S. N. BUSACCA**
Rafael A. Laborda — Alberto L. Rocamora

**— Registrada bajo el Nº 20.538 —**

DECRETO
Nº 1.592

Bs. As., 2/10/73

VISTO la Ley Nº 20.538 comunicada por el Honorable Congreso de la Nación a los efectos del artículo 69 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos de que da cuenta el mensaje que se remite en la fecha al Honorable Congreso de la Nación y en el ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 72 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

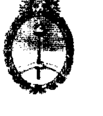
Decreta:

**Artículo 1º** — Obsérvase el inciso c) del artículo B del artículo 1º del adjunto proyecto de Ley Nº 20.538.

**Art. 2º** — Con la salvedad establecida en el artículo anterior, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el proyecto de ley registrado bajo el número 20.538.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.



# DECRETOS

## FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

### Remuneración mínima por cargos docentes.

DECRETO
Nº 217

Bs. As., 7/11/73.

VISTO lo dispuesto por la Ley número 20.515, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prevé el artículo 5º de la misma, las situaciones especiales derivadas de dicha medida deben resolverse por vía normativa;

Que es necesario contemplar situaciones especiales de personal comprendido dentro del Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas (Decreto-Ley número 17.409/67), que se desempeña en determinados cargos en los niveles de enseñanza universitaria, superior y/o medio;

Que en concordancia con la medida sancionada corresponde actualizar el monto de las remuneraciones mínimas correspondientes a las funciones de Maestro de Grado del Curso de Aplicación, Maestro de Grado, Maestro Especial del Curso de Aplicación y Maestro Especial, así como las correspondientes a tareas equivalentes.

Que del mismo modo corresponde aclarar que el presente aumento reduce las compensaciones del personal comprendido en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 20.158/73;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

**Artículo 1º** — A partir del 1º de junio de 1973 la remuneración mínima correspondiente a los cargos de Maestro de Grado de Aplicación o Maestro de Grado y a los de Maestro Especial del Curso de Aplicación o Maestro Especial del régimen para el personal docente civil de las Fuer-

as Armadas será de un mil trescientos once pesos ($ 1.311) y un mil ciento veintidós pesos ($ 1.122) respectivamente.

**Art. 2º** — La suma compensatoria prevista por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 20.158|73 quedará reducida proporcional y consecuentemente con la incidencia del beneficio acordado por la Ley número 20.515.

**Art. 3º** — Facúltase al Ministerio de Defensa, para que con ajuste a los límites que fija la Ley Nº 20.515 resuelva las situaciones particulares inherentes a personal comprendido dentro del Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas, que se desempeña en determinados cargos en los niveles de enseñanza universitario, superior y|o medio, y a establecer las normas administrativas relacionadas con la tramitación y adjudicación del beneficio en lo relacionado con el personal docente remunerado por hora semanal.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Angel F. Robledo.**

---

## Viáticos para personal civil.

**DECRETO**
**Nº 218**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y
**CONSIDERANDO:**
Que por Decreto Nº 3.154|73, se sustituyen los montos de los viáticos, previstos por el artículo 1º, apartado I y II del Régimen aprobado por Decreto Nº 5.013|72, para el personal civil de la Administración Pública Nacional;
Que por lo tanto y a fin de establecer una equivalencia en dicha compensación, resulta necesario adecuar los montos previstos por ese concepto para el personal civil de las Fuerzas Armadas, a los mismos valores establecidos por el citado Decreto número 3.154|73;
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º**—Sustitúyense los montos de los viáticos en el país, previstos en el Anexo XV de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas. aprobado por Decreto número 2.355|73, por los valores que se indican seguidamente:

| | Remuneración | Viático diario |
|---|---|---|
| Hasta ............... | 1.800 | 70 |
| Más de $ 1.800 y hasta | 2.400 | 75 |
| Más de $ 2.400 y hasta | 3.000 | 80 |
| Más de $ 3.000 y hasta | 4.500 | 90 |
| Más de ............. | 4.500 | 100 |

**Art. 2º** — Los importes citados en el artículo 1º, regirán a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

**Art. 3º** — El mayor gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con los créditos asignados a cada jurisdicción sin alterar el nivel de las autorizaciones para gastos vigentes.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Angel F. Robledo.**

---

# EMPRESAS DEL ESTADO

## Agua y Energía Eléctrica.

### Administrador y Subadministrador Generales.

**DECRETO**
**Nº 203**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el Decreto Nº 128 del 29 de octubre de 1973, y
**CONSIDERANDO:**
Que hasta tanto se establezca la estructura definitiva del órgano de conducción de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, en su más alto nivel de administración, es conveniente mantener al frente de la misma una Administración General, en los términos del Decreto Nº 116|66.
Que asimismo y tal lo previsto en el Decreto 6.031|69 que aprobó su Estructura Orgánica es necesario designar al Subadministrador General;
Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Asígnase carácter de Administrador General de Agua y Energía Eléctrica al señor ingeniero civil don Juan Nicolás Petroni (M.I. Nº 3.739.940), quien fuera designado Presidente de la mencionada Empresa del Estado por Decreto número 128 del 29 de octubre de 1973, con las facultades que se establecen en el Decreto Nº 116|66.

**Art. 2º** — Desígnase Subadministrador General de Agua y Energía Eléctrica al señor don Miguel Angel Gallana (M. I. Nº 4.717.130).

**Art. 3º** — Establécese que los funcionarios a que se refieren los artículos precedentes retendrán, durante el período de duración de la gestión que se les encomienda, los cargos que han venido desempeñando hasta el presente en Agua y Energía Eléctrica, a los que se reintegrarán automáticamente al finalizar aquélla.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
**José B. Gelbard.**

---

# JUSTICIA

## Designaciones.

**DECRETO**
**Nº 205**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal - Juzgado Nº 22, al señor doctor Luis Alberto Ahumada Herrera (Mat. Nº 3.417.063), en reemplazo del doctor Edgardo Santiago Aráoz, que carece de acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Antonio J. Benítez.**

**DECRETO**
**Nº 206**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal - Juzgado Nº 17, al señor doctor Carlos Edmundo Ismael Marchese (Mat. Nº 1.974.623), en reemplazo del doctor Roberto Ernesto Greco, que carece de acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Antonio J. Benítez.**

**DECRETO**
**Nº 207**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal - Juzgado Nº 1, al señor doctor Norman Juan Astuena (Mat. número 5.600.045), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal - Juzgado Nº 11 en reemplazo del Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, que carece de acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia de la Nación.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Antonio J. Benítez.**

**DECRETO**
**Nº 208**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal - Juzgado Nº 16, al señor doctor Miguel Angel Vilar (Mat. número 5.131.856) actual Secretario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, en reemplazo del doctor José María Monclá, que carece de acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Antonio J. Benítez.**

**DECRETO**
**Nº 209**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, al señor doctor Julio César Urien (Mat. Nº 3.230.134), actual Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal - Juzgado Nº 31, en reemplazo del Dr. Juan Carlos De Abelleyra, que carece de acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

**Art. 2º** — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal - Juzgado Nº 31, al señor doctor Jorge Arturo Almeida Hansen (Mat. Nº 4.042.159), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Juzgado número 6.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Antonio J. Benítez.**

**DECRETO**
**Nº 210**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, al señor doctor Carlos Ramón Arigós (Mat. Nº 1.979.118), actual Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 13, en reemplazo del doctor Miguel Angel Buero, que carece de acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Antonio J. Benítez.**

**DECRETO**
**Nº 211**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, al señor doctor Federico Jorge Marcelo Peltzer (Mat. número 4.213.628), actual Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal - Juzgado Nº 24, en reemplazo del doctor Noé Quiroga Olmos, que carece de acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Antonio J. Benítez.**

**DECRETO**
**Nº 212**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Sala en lo Contencioso Administrativo Nº 2, al señor doctor Heler Santiago Tonelli (Mat. Nº 5.004.417), en reemplazo del doctor Marcelo Mario Pearson, que carece de acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Antonio J. Benítez.**

**DECRETO**
**Nº 213**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Juez Federal de Primera Instancia de Mendoza, al señor doctor Oscar Ignacio Aguero (Mat. número 3.320.242).

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Antonio J. Benítez.**

**DECRETO**
**Nº 214**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal - Juzgado Nº 33, al señor doctor José Patricio Torre (Mat. número 4.114.856).

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

PERON.
**Antonio J. Benítez.**

**DECRETO**
**Nº 215**
Bs. As., 7|11|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), al señor doctor Eduardo Enrique Irigoyen (Mat. número 4.112.865).

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Antonio J. Benítez.**

## SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

**Apruébase el Reglamento de calificaciones, ascensos y eliminaciones del personal.**

DECRETO
Nº 1.620
Bs. As., 2/10/73

VISTO el Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario Federal, elevado por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y lo propuesto por el Ministerio de Justicia del que depende; y

CONSIDERANDO:
Que la nueva estructura orgánica dada en el Servicio Penitenciario Federal por el Decreto Ley Nº 20.416/73, hace necesaria una paulatina adecuación de las reglamentaciones institucionales a aquel régimen.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase el "Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario Federal" reglamentario de los Capítulos IX —Calificaciones— y X —Ascensos— de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal, Decreto Ley Nº 20.416/73, cuyo texto como Anexo I forma parte del presente decreto.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
**Antonio J. Benítez.**

Anexo I

### REGLAMENTO DE CALIFICACIONES, ASCENSOS Y ELIMINACIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

#### CAPITULO I
#### Calificaciones

Artículo 1º — La calificación de los agentes penitenciarios será anual y tendrá carácter confidencial. Se efectuará al 5 de setiembre de cada año.

Art. 2º — El agente penitenciario será calificado en dos instancias; en la primera calificará el jefe directo (Personal Superior), y en la segunda el jefe inmediato superior, de acuerdo con la estructura orgánica de la dependencia donde revista. Cuando a juicio del Director Nacional el reducido número de efectivos impida la doble instancia calificatoria, el agente podrá ser calificado, como excepción, en una sola instancia.

Art. 3º — El Director Nacional, calificará en primera y única instancia a los Directores Generales de los Organismos Superiores de Ejecución y a los jefes de los Organismos Auxiliares de Conducción y en segunda instancia calificatoria al Director de la Escuela Penitenciaria, Directores de Unidades y agentes pertenecientes al cuadro del Personal Superior que integren los organismos de su inmediata dependencia y que hayan sido calificados en primera instancia por los titulares de los mismos.

Art. 4º — No podrán actuar como calificadores quienes hayan tenido a sus órdenes al agente o agentes por un tiempo inferior a tres meses, o quienes estén vinculados a ellos por lazos de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o segundo por afinidad. Cualesquiera de estas circunstancias deberán ser consignadas en el respectivo informe de calificación.

Art. 5º — Además de la calificación anual (Art. 1º) el agente tendrá calificaciones parciales, cuando medien las siguientes circunstancias:
a) Cambio de destino y/o función del agente;
b) Cambio de destino y/o función del jefe directo;
c) Incorporación del agente o de su jefe directo en calidad de alumno a instituto o curso de perfeccionamiento, con relevo de la función que desempeña.

Art. 6º — La calificación parcial comprenderá desde la anterior, sea ésta anual o parcial, hasta el día de la causa que la origina.

Art. 7º — El Jefe que produzca la última calificación anual promediará las calificaciones que tuviere el agente durante el período calificatorio y procederá al cierre del informe anual, consignando además un juicio sintético, literal, sobre el calificado.

Art. 8º — El Jefe directo deberá elevar las calificaciones anuales o parciales por finalización del período anual, antes del día 15 de setiembre de cada año o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, al Jefe superior correspondiente, quien antes del 25 del mismo mes o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, deberá concluir la revisión y el procedimiento de notificación de los calificados. El Jefe superior deberá remitir dichas calificaciones a la Dirección General del Cuerpo Penitenciario antes del día 27 de setiembre.

En los casos de calificaciones parciales previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 5º, el Jefe directo, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho que las motivó, efectuará las calificaciones y las elevará al Jefe superior, quien dentro del plazo de veinticuatro (24) horas procederá a la notificación del agente. Cuando se origine por traslado del causante, la calificación parcial se remitirá a su nuevo destino, juntamente con el legajo personal, dentro de los cinco (5) días de concretado el pase del agente.

Art. 9º — Las calificaciones de las respectivas instancias serán independientes las unas de las otras, siendo la calificación final la resultante de promediar las parciales que pudiere haber tenido el agente, durante el año calificatorio, inclusive la del cierre del informe de calificación.

Art. 10. — La Dirección Nacional establecerá la foja de calificación individual y los formularios pertinentes e impartirá las instrucciones a que deberán ajustarse los calificadores.

Art. 11. — Con el informe de calificación, los formularios, los recursos, informes y todo otro antecedente, se formará para cada agente, una actuación individual anual de calificación.

Art. 12. — El informe de calificación será encabezado por una planilla con los siguientes datos y antecedentes del agente:
a) La antigüedad en el grado y en la Institución;
b) Las funciones desempeñadas en el período correspondiente a la calificación y su carácter (titular, interino o accidental);
c) Las felicitaciones y notas de mérito;
d) Las sanciones disciplinarias, así como toda nota de demérito con expresión de sus causas;
e) Las inasistencias justificadas e injustificadas, los partes de enfermo y licencias extraordinarias;
f) Las disponibilidades, sus motivos y duración;
g) Los destinos, funciones, comisiones, adscripciones, transcriptos en orden cronológico, con mención de documentación oficial;
h) Síntesis de los conceptos vertidos en los informes y documentos de inspección, que acrediten mérito o signifiquen demérito para el agente, en su gestión de servicio;
i) Las distinciones y designaciones honoríficas o meritorias obtenidas por el agente en cuanto se vinculen a la función penitenciaria;
j) Las calificaciones y menciones meritorias, o de desaprobación obtenidas en cursos, trabajos, pruebas o concursos de competencia, en que intervinieren en razón de su función, de las exigencias de formación, información o perfeccionamiento;
k) Sus antecedentes económicos (embargos, incumplimiento de obligaciones certificadas, etc.), con indicación de si hubo o no sanción.

Art. 13. — La calificación versará sobre las siguientes marterias básicas:
a) Capacidad (datos intelectuales y formación cultural general, profesional y especializada);
b) Competencia para la función (dentro de su ordenamiento escalafonario y grado);
c) Rendimiento (dedicación, producción y eficacia funcional);
d) Conducta (contenido ético de su comportamiento en el servicio);
e) Aptitudes físicas (en relación con la función que desempeña o a desempeñar por progreso).

Art. 14. — La calificación será evaluada numéricamente y oscilará entre cero (0) y cien (100) puntos con la siguiente correspondencia conceptual:

| | |
|---|---|
| — de cero (0) a treinta y nueve (39) ........... | Deficiente |
| — de cuarenta (40) a cuarenta y nueve (49) ....... | Regular |
| — de cincuenta (50) a cincuenta y nueve (59) ... | Bueno |
| — de sesenta (60) a sesenta y nueve (69) ......... | Muy Bueno |
| — de setenta (70) a setenta y nueve (79) ......... | Distinguido |
| — de ochenta (80) a ochenta y nueve (89) ........ | Excelente |
| — de noventa (90) a cien (100) .................... | Sobresaliente |

Art. 15. — Cada rubro de las materias previstas en el artículo 13 se calificará con números enteros, promediando dichas calificaciones numéricas se obtendrá el "Concepto Sintético". El informe de calificación se completará con un juicio concreto valorativo de las aptitudes profesionales y condiciones morales del agente formulado por los calificadores.

Art. 16. — El "Concepto Sintético" producirá los siguientes efectos:
a) "Sobresaliente", "Excelente", "Distinguido" y "Muy Bueno" declaran al agente "apto para el grado inmediato superior";
b) "Bueno", declara al agente "apto para permanecer en el grado", salvo en el caso previsto en el Artículo 45, inciso b) de este Reglamento;
c) "Deficiente" y "Regular", declaran al agente "disminuido en sus aptitudes para permanecer en el grado".

Art. 17. — El agente será notificado bajo constancia, de toda calificación anual o parcial. Podrá tomar nota de la misma y del juicio concreto formulado, estándole prohibido hacer observación alguna en ese acto.

Art. 18. — De la calificación se podrá interponer, siguiendo la vía jerárquica, recurso por escrito en el tiempo y forma que se determina:
a) En primera instancia, ante el titular del organismo que corresponda, de los mencionados en los números 4 al 10 del artículo 7º del Decreto Ley 20.416/73, dentro de los cinco (5) días corridos de su notificación. El recurso deberá resolverse en el plazo de cinco (5) días a contar de su recepción;
b) En última instancia, ante el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, dentro del plazo de cinco (5) días corridos, a contar de la notificación de la resolución recaída en primera instancia. El recurso deberá resolverse en el plazo de cinco (5) días a contar de su recepción.

Art. 19. — Los agentes que hayan sido calificados en única o última instancia por el Director Nacional, podrán interponer ante el mismo, recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días corridos de su notificación.

Art. 20. — Los recursos deberán ser fundados, guardar estilo y formularse en términos respetuosos de la jerarquía. Deberán consignar si con anterioridad se interpusieron otros recursos y, en modo alguno, podrán contener juicios comparativos con otros agentes. De no llenar estos recaudos serán desestimados.

Art. 21. — La simple interposición del recurso, aunque se lo desestime, no motivará sanción disciplinaria, salvo que de su texto surgiera la comisión de falta reglamentariamente prevista. En ese caso, sin perjuicio del trámitea que corresponda al recurso una vez finalizado éste, se ejercerá el poder disciplinario.

Art. 22. — Las modificaciones que se produjeren a partir del día dieciséis (16) de setiembre y hasta cinco (5) días antes de la finalización de las tareas de la respectiva Junta de Calificaciones con referencia a los impedimentos para el ascenso consignados en el artículo 84 del Decreto Ley 20.416/73, serán anticipadas por radiograma por el Jefe Superior, dentro de las veinticuatro (24) horas de producidas a la Junta respectiva, sin perjuicio de su inmediata confirmación por nota. Las modificaciones que se produjeren con posterioridad y hasta la fecha de elevaciones de las propuestas de ascensos serán comunicadas a la Dirección General del Cuerpo Penitenciario por las mismas vías y serán tenidas en cuenta por la Dirección Nacional a los fines pertinentes.

#### Junta de Calificaciones

Art. 23. — La Junta Superior de Calificaciones a que se refiere el artículo 76, inc. a) del Decreto Ley 20.416/73, estará presidida por el Subdirector Nacional e integrada por los Inspectores Generales en actividad, actuando como Secretario el Inspector General más moderno.

Art. 24. — La Junta de Calificaciones del Personal Superior a que se refiere el artículo 76, inc. b) del Decreto Ley 20.416/73, estará presidida por el Subdirector Nacional e integrada por los Directores de Unidades, Director de Secretaría General, Jefe de la División Contaduría y Jefe de la División Personal, actuando este último como Secretario de la misma. Cuando deban considerarse los agentes ordenados en sus respectivos escalafones y subescalafones, intervendrán como miembros "ad-hoc":
a) Escalafón Administrativo:
— Cuatro (4) Oficiales Superiores del grado inferior a Inspector General u Oficiales Jefes designados por la Dirección Nacional;
b) Escalafón Profesional:
— Director de Auditoría General, Director del Instituto de Clasificación y los Jefes de las Divisiones Asistencia Médica, Educación, Asistencia Social, Asistencia Espiritual y Construcciones.

Art. 25. — La Junta de Calificaciones del Personal Subalterno a que se refiere el artículo 76, inc. c) del Decreto Ley 20.416/73, estará presidida por un Prefecto o Subprefecto del Escalafón Cuerpo General, integrada por diecisiete (17) Oficiales Jefes y Oficiales en el grado de Adjutor Principal, y por cinco (5) Suboficiales Superiores del Escalafón Cuerpo General, designados al efecto por la Dirección Nacional, actuando como Secretario de la misma, un Oficial Jefe u Oficial de la División Personal. Como miembros "ad-hoc", en lo que respectivamente les concierne, intervendrán cuando deba considerarse a los agentes del Escalafón Profesional:
a) Subescalafón Subprofesional:
— Por un Oficial Jefe u Oficial del Instituto de Clasificación y de la División Asistencia Médica, y por un Suboficial Superior del Escalafón;
b) Subescalafón Maestranza:
— Por un Oficial Jefe u Oficial de la Dirección de Trabajo y Producción, y por un Suboficial Superior del Escalafón

Art. 26. — Las tres Juntas de Calificaciones serán convocadas por la Dirección Nacional con la anticipación suficiente para que inicien sus tareas el 15 de octubre o el primer día hábil siguiente si éste fuera feriado y deliberarán durante diez (10) días hábiles. Los miembros de las comisiones de calificaciones serán relevados de sus obligaciones inherentes al cargo que desempeñen durante el lapso de las sesiones para las cuales fueron convocados. La Dirección Nacional comunicará al Presidente de la respectiva Junta de Calificaciones, la nómina de agentes comprendidos en el artículo 101, inciso c) del Decreto Ley 20.416/73, que haya dispuesto continúen en actividad y reúnan el tiempo mínimo en el grado, a los efectos de su inclusión en el orden de mérito para el ascenso.

Cuando se diera el caso previsto en la segunda parte del artículo 79 del Decreto Ley 20.416/73, la Dirección Nacional comunicará al Presidente de la Junta de Calificaciones correspondiente, el escalafón, subescalafón y grado en que deberá elevarse un orden de mérito complementario que comprenda a todos los agentes que no reúnan el tiempo mínimo reglamentariamente fijado para el ascenso y tengan dos (2) años o más de antigüedad en el grado. El orden de mérito complementario se incorporará a continuación del orden de mérito establecido previamente para los agentes que posean la antigüedad reglamentaria para el ascenso.

Art. 27. — La presidencia de cada Junta de Calificaciones fijará anualmente, dentro de las veinticuatro (24) horas de su constitución, el plan concreto de labor a cumplir por sus miembros en pleno y por las comisiones de trabajo que se formen para el mejor y más rápido cumplimiento de la misión.

Art. 28. — El quórum de las sesiones plenarias se formará con los dos tercios de los miembros de la Junta respectiva. Las deliberaciones serán estrictamente secretas y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos. El Presidente sólo votará en caso de empate.

Art. 29. — Cada Junta de Calificaciones llevará un Libro de Actas rubricado, sellado y foliado por la Dirección General del Cuerpo Penitenciario, en el que se

asentará el resumen de las sesiones con la constancia de las decisiones de la mayoría y, si las hubiere, de las disidencias, en ambos casos brevemente fundadas.

**Art. 30.** — La Dirección General del Cuerpo Penitenciario (División Personal) remitirá a las respectivas Juntas de Calificaciones antes del día 14 de octubre, juntamente con las fojas de calificación individual, la documentación siguiente:

a) Legajo personal actualizado de cada agente que deba ser considerado;
b) Nómina de todos los agentes que reúnan el tiempo mínimo reglamentario para el ascenso, por escalafón y por grado, con indicación de:
1) antigüedad en el grado y como integrante del Personal Superior o Personal Subalterno, según corresponda;
2) concepto sintético y promedio numérico de las calificaciones definitivas anuales obtenidas en el grado;
c) Nómina de los agentes comprendidos en el artículo 84 del Decreto Ley 20.416/73, dividida en cada uno de sus incisos.

Sin perjuicio de ello, cada Junta de Calificaciones podrá requerir, por intermedio de la Dirección General del Cuerpo Penitenciario, toda información que repute indispensable para el debido cumplimiento de su misión.

**Art. 31.** — Dentro del plazo indicado en el artículo 30, la Dirección General del Cuerpo Penitenciario deberá remitir a la Junta de Calificaciones respectiva, todos aquellos expedientes en que debe producir el dictamen previsto en el artículo 77 del Decreto Ley 20.416/73.

**Art. 32.** — Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de finalizado el período anual de sesiones, la presidencia de cada Junta elevará a la Dirección Nacional por escalafón y por grado:

a) Orden de Mérito para el ascenso por antigüedad calificada y/o por selección;
b) Nómina de los agentes comprendidos en el artículo 44, de este Reglamento;
c) Nómina de los agentes comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 45 de este Reglamento;
d) Dictámenes en los expedientes de reincorporación y en los pedidos de rehabilitación del personal exonerado (Artículo 77 del Decreto Ley 20.416/73).

## CAPITULO II

### Ascensos y Eliminaciones

**Art. 33.** — Los ascensos se producirán al 31 de diciembre de cada año, con excepción de los casos previstos en los artículos 83 y 86 del Decreto Ley 20.416/73.

**Art. 34.** — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Cuerpo General, Personal Superior, deberá poseer la antigüedad mínima en el grado, que a continuación se determina:

| | |
|---|---|
| Prefecto | Cuatro (4) años |
| Subprefecto | Cuatro (4) años |
| Alcaide Mayor | Cuatro (4) años |
| Alcaide | Cuatro (4) años |
| Subalcaide | Tres (3) años |
| Adjutor Principal | Cuatro (4) años |
| Adjutor | Tres (3) años |
| Subadjutor | Tres (3) años |
| Subadjutor Auxiliar | Dos (2) años |

**Art. 35.** — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Cuerpo General, Personal Subalterno, deberá poseer la antigüedad mínima en el grado, que a continuación se determina:

| | |
|---|---|
| Ayudante Principal | Cuatro (4) años |
| Ayudante de Primera | Cuatro (4) años |
| Ayudante de Segunda | Tres (3) años |
| Ayudante de Tercera | Tres (3) años |
| Ayudante de Cuarta | Tres (3) años |
| Ayudante de Quinta | Dos (2) años |
| Subayudante | Dos (2) años |

**Art. 36.** — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Administrativo, Personal Superior, deberá poseer la antigüedad mínima en el grado, que a continuación se determina:

| | |
|---|---|
| Prefecto | Cinco (5) años |
| Subprefecto | Cinco (5) años |
| Alcaide Mayor | Cuatro (4) años |
| Alcaide | Cuatro (4) años |
| Subalcaide | Tres (3) años |
| Adjutor Principal | Cuatro (4) años |
| Adjutor | Tres (3) años |
| Subadjutor | Tres (3) años |
| Subadjutor Auxiliar | Dos (2) años |

**Art. 37.** — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Profesional, Personal Superior, deberá poseer la antigüedad mínima en el grado que a continuación se determina:

| | |
|---|---|
| Subprefecto | Cinco (5) años |
| Alcaide Mayor | Cinco (5) años |
| Alcaide | Cuatro (4) años |
| Subalcaide | Cuatro (4) años |
| Adjutor Principal | Cuatro (4) años |
| Adjutor | Tres (3) años |
| Subadjutor | Cuatro (4) años |
| Subadjutor Auxiliar | Tres (3) años |

**Art. 38.** — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Profesional, Personal Subalterno (Subescalafones Subprofesionales y Maestranza) deberá poseer la siguiente antigüedad mínima que a continuación se determina:

| | |
|---|---|
| Ayudante Principal | Cinco (5) años |
| Ayudante de Primera | Cinco (5) años |
| Ayudante de Segunda | Cuatro (4) años |
| Ayudante de Tercera | Cuatro (4) años |
| Ayudante de Cuarta | Tres (3) años |
| Ayudante de Quinta | Dos (2) años |
| Subayudante | Dos (2) años |

**Art. 39.** — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Auxiliar, Personal Subalterno, Subescalafón Oficinista, deberá poseer la siguiente antigüedad mínima en el grado que a continuación se determina:

| | |
|---|---|
| Ayudante Principal | Cinco (5) años |
| Ayudante de Primera | Cinco (5) años |
| Ayudante de Segunda | Cuatro (4) años |
| Ayudante de Tercera | Cuatro (4) años |
| Ayudante de Cuarta | Tres (3) años |
| Ayudante de Quinta | Tres (3) años |
| Subayudante | Dos (2) años |

**Art. 40.** — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Auxiliar, Subescalafón Intendencia, deberá poseer la siguiente antigüedad mínima en el grado que a continuación se determina:

| | |
|---|---|
| Ayudante Principal | Cinco (5) años |
| Ayudante de Primera | Cinco (5) años |
| Ayudante de Segunda | Cinco (5) años |
| Ayudante de Tercera | Cinco (5) años |
| Ayudante de Cuarta | Tres (3) años |
| Ayudante de Quinta | Tres (3) años |
| Subayudante | Tres (3) años |

**Art. 41.** — El ascenso por antigüedad calificada a que se refiere el artículo 80 del Decreto Ley 20.416/73 se producirá teniendo en cuenta la antigüedad en el grado y el promedio numérico de las calificaciones anuales obtenidas en el mismo. La correspondencia conceptual de ese promedio (Artículo 14 de este Reglamento), en ningún caso deberá ser inferior a "Muy Bueno". A igualdad de antigüedad y correspondencia conceptual se tomará en cuenta sucesivamente y hasta donde fuere necesario, según lo requiera el caso:

A) Oficiales y Oficiales Jefes:
a) La mayor antigüedad como integrante del Personal Superior;
b) El mayor promedio numérico; y
c) El mayor promedio de egreso del último curso realizado de conformidad con lo previsto en el Artículo 67, Puntos I, II, y III inciso a) y e el Artículo 68 del Decreto Ley 20.416/73, excepto el establecido en Punto I, inc. c).

B) Personal Subalterno:
a) La mayor antigüedad en la Institución; y
b) El mayor promedio numérico.

A los efectos del Punto A), inc. a) de este artículo, sólo se tomará en cuenta el tiempo que revistó el agente como titular en el grado de la escala jerárquica del Personal Superior.

El orden de mérito por antigüedad calificada en la forma prevista en este artículo, será proyectado por la Dirección General del Cuerpo Penitenciario (División Personal) y remitido para su consideración dentro del plazo señalado en el artículo 30, al Presidente de la respectiva Junta de Calificaciones.

**Art. 42.** — Para el ascenso por selección del Personal Superior, en todos los grados y del Personal Subalterno a los grados de Ayudante de 2da., Ayudante de 1ra., Ayudante Principal y Ayudante Mayor, además de lo dispuesto en el Art. 81 del Decreto Ley 20.416/73, se tomará en cuenta el concepto sintético (Art. 14 de este Reglamento), resultante del promedio numérico de las calificaciones obtenidas en el grado, que no deberá ser inferior a Excelente.

A igualdad de promedio numérico, prevalecerá el concepto que el agente merezca a la Junta de Calificaciones.

Para el ascenso a los grados de Ayudante de 5ta., Ayudante de 4ta. y Ayudante de 3ra., a igualdad de concepto sintético y promedio numérico, prevalecerá la mayor antigüedad calificada en el grado como Sobresaliente. En igualdad de condiciones prevalecerá la mayor antigüedad del agente en la Institución, y de ser necesario, en última instancia, el concepto que merezca a la Junta de Calificaciones.

**Art. 43.** — A la licencia que trata el artículo 84, inciso e) del Decreto Ley 20.416/73, se sumarán las previstas en el artículo 84, inciso f) del mismo ordenamiento legal, sean éstas continuas o fraccionadas.

**Art. 44.** — De conformidad con el artículo 101, inc. a) del Decreto Ley 20.416/73, anualmente deberá producirse el número mínimo de vacantes en los grados que a continuación se detallan, siempre que por otras causas no se motivaran:

**Personal Superior**

| | |
|---|---|
| Inspector General | Dos (2) |
| Prefecto | Dos (2) |
| Subprefecto | Tres (3) |
| Alcaide Mayor | Cuatro (4) |
| Alcaide | Cinco (5) |

**Personal Subalterno**

| | |
|---|---|
| Ayudante Mayor | 15 % del efectivo del grado |
| Ayudante Principal | 14 % del efectivo del grado |
| Ayudante de Primera | 12 % del efectivo del grado |
| Ayudante de Segunda | 10 % del efectivo del grado |

Cuando fuere de aplicación lo dispuesto en este artículo, la Dirección Nacional dispondrá qué agentes deberán pasar a situación de retiro tomando en cuenta la nómina que recabará a la respectiva Junta de Calificaciones, indicando el grado y escalafón en que tendrán que producirse las vacantes. Para preparar dicha nómina, la respectiva Junta, considerará a todos los agentes que revisten en el escalafón y grado señalados y la conformará con el duplo de las vacantes previstas precedentemente.

**Art. 45.** — Además de lo dispuesto en el artículo 44, de acuerdo con el artículo 101, inciso a) del Decreto Ley 20.416/73, pasarán a situación de retiro obligatorio:

a) Los agentes que durante dos (2) años consecutivos hayan sido declarados "disminuidos en sus aptitudes para permanecer en el grado" (Artículo 16, inc. c) de este Reglamento). A tal efecto la Dirección General del Cuerpo Penitenciario (División Personal) elevará el 31 de octubre la información correspondiente;
b) El Personal Superior que durante dos (2) años consecutivos haya sido sobrepasado en la carrera por otros agentes de menor antigüedad en el grado. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos los ascensos la Dirección General del Cuerpo Penitenciario (División Personal) elevará a la Dirección Nacional la información correspondiente;
c) Los agentes que hayan perdido notoriamente su prestigio institucional. A tales efectos, la Dirección Nacional comunicará a la respectiva Junta de Calificaciones los agentes que considere incluidos en esta causal, con los informes pertinentes para que ésta se pronuncie.

**Art. 46.** — El Director Nacional podrá observar el orden de mérito y/o la nómina a que se refiere el artículo 44 formulados por la Junta de Calificaciones del Personal Superior. En tal caso, pasará en consulta el orden de mérito y/o la nómina y sus observaciones a la Junta Superior de Calificaciones, que podrá confirmar o rectificar lo actuado. En todos los casos, es facultad del Director Nacional adoptar la resolución definitiva.

**Art. 47.** — El reclamo a que se refiere el artículo 85 del Decreto Ley 20.410/73, deberá interponerse por escrito y siguiendo la vía jerárquica. Si hubiere reclamo a considerar, la Dirección Nacional convocará para el primer día hábil del mes de marzo a la Junta de Calificaciones que deba dictaminar.

**Art. 48.** — Autorízase a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal para resolver, en base a las disposiciones del Decreto Ley 20.416/73, y a las de este Reglamento, las situaciones no previstas en él en materia de calificaciones.

**Art. 49.** — El Orden de Mérito de los subescalafones del Escalafón Profesional (Personal Superior) se formulará de acuerdo a las especialidades siguientes:

a) Criminología:
1. Médicos con versación criminológica.
2. Psiquiatras con versación criminológica.
3. Abogados con versación criminológica.
4. Psicólogos.
5. Sociólogos.
6. Ex Ayudantes Técnicos.

b) Sanidad:
1. Médicos.
2. Odontólogos.
3. Bioquímicos y farmacéuticos.

c) Servicio Social:
1. Asistentes Sociales y otros profesionales del Servicio Social.

d) Jurídica:
1. Abogados.

e) Docente:
1. Maestros.
2. Bibliotecarios.
3. Profesores de Educación Física.
4. Profesores de Música.

f) Clero:
1. Capellanes.

g) Trabajo:
1. Ingenieros.
2. Veterinarios.
3. Otros profesionales.
4. Técnicos industriales y agrónomos incorporados por la Escuela Penitenciaria de la Nación.
5. Otros técnicos con título habilitante a nivel secundario de enseñanza agrícola e industrial.

h) Construcciones:
1. Ingenieros.
2. Arquitectos.
3. Maestros Mayores de Obra.
4. Otros Profesionales de la Construcción.

## ORGANISMOS DEL ESTADO

### Ministerio de Bienestar Social.

**Se ratifican resoluciones.**

**DECRETO**
**Nº 1.795**
Bs. As., 10|10|73.

VISTO el Expediente Nº 2020-13.054/73-8, del registro del Ministerio de Bienestar Social, por el cual se solicita la ratificación de distintos actos administrativos emergentes de hechos producidos en diversas dependencias asistenciales de jurisdicción de la citada Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que las medidas dispuestas oportunamente han sido adoptadas a los efectos de encauzar y asegurar el normal funcionamiento de los siguientes establecimientos: Policlínico "Profesor Dr. Mariano R. Castex" en San Martín, provincia de Buenos Aires; Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos"; Hospital Nacional "José A. Estévez"; Policlínico "Profesor Alejandro Posadas"; Policlínico Ciudadela y Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

Que frente a los acontecimientos —que fueron de público conocimiento— fue menester efectuar el desplazamiento transitorio de los titulares de los mencionados establecimientos y proceder a la designación también provisoria de sus respectivos reemplazantes.

Que en virtud de haberse dictado dichas resoluciones "ad referendum" del Poder Ejecutivo, corresponde su ratificación teniendo en cuenta las causas que las originaron.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

**Artículo 1º** — Ratifícanse en todos sus términos y consecuencias las Resoluciones Nros. 113, 130, 163 y 258, dictadas con fecha 15, 19 y 28 de junio y 10 de julio de 1973 por el Ministerio de Bienestar Social.

**Art. 2º** — El personal comprendido dentro de las medidas ratificadas precedentemente y que fuera designado para cumplir transitoriamente la dirección técnica de los mencionados establecimientos asistenciales, tendrá derecho a percibir los beneficios emergentes del Decreto Nº 357/71, por el ejercicio del cargo de mayor jerarquía, quedando facultado el señor Ministro de Bienestar Social para aplicar el mencionado régimen en las condiciones enunciadas.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
**José López Rega.**

---

### Presidencia de la Nación.

**Gabinete del Secretario Técnico.**

**DECRETO**
**Nº 23**
Bs. As., 16|10|73.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que debe aprobarse la dotación de personal del Gabinete de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, conforme lo reglamenta el Decreto Nº 1472|58;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase la dotación de personal del Gabinete del Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, de acuerdo a las categorías que figuran en el Anexo I del presente decreto.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
**Benito Llambí.**

**GABINETE DEL SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

Secretaría Técnica: Gabinete. — Categoría 24: 1; 23: 4; 22:5. — Cargos: 10.



# RESOLUCIONES

**Secretaría de Comercio**

## EXPORTACION

**Se modifican los precios índice para algunos aceites y subproductos oleaginosos.**

**RESOLUCION**
**Nº 2.500**
Bs. As., 9|11|73.

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para algunos aceites y subproductos oleaginosos.

Por ello y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 3º del Decreto Nº 973|73,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones SC Nº 1|73 y SEC Nº 2390|73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

| | | Unidad | u$s. |
|---|---|---|---|
| 15 07 01 00 | Aceite de soya | | |
| | — A granel y|o envasado ........ | t. | 410.— |
| 16 07 05 00 | Aceite de girasol (maravilla) | | |
| | — A granel y|o envasado ........ | t. | 511.— |
| 23 02 00 12 | Afrecho y afrechillo de trigo ........ | t. | 78.— |
| 23 02 00 13 | Pellets de afrecho y afrechillo | | |
| | — De trigo, a granel con hasta un 10 o|o embolsado ... | t. | 80.— |
| | Tortas de semillas oleaginosas | | |
| 23 04 00 01 | De algodón ........ | t. | 150.— |
| | Expellers | | |
| 23 04 00 06 | De algodón ........ | t. | 150.— |
| | Pellets | | |
| 23 04 00 13 | De algodón | | |
| | — De harina de algodón (hasta el 3 o|o de contenido graso) ........ | t. | 145.— |
| | — De tortas de algodón (más del 3 o|o de contenido graso) ........ | t. | 150.— |
| | — De expellers de algodón (más del 3 o|o de contenido graso) ........ | t. | 150.— |
| | Harinas y borras | | |
| 23 04 00 18 | Harina de algodón ........ | t. | 144.— |

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

**Revestido.**

---

**Caja Nac. de Prev. de la Ind. Com. y A. Civiles**

## PREVISION SOCIAL

**Se amplía un plazo.**

**RESOLUCION**
**Nº 3.270**
Bs. As., 30|10|73.

VISTO que por resolución Nº 2957, se dispuso efectuar la afiliación del personal bajo relación de dependencia comprendido previsionalmente en este Organismo, utilizando la Ficha Unica de Afiliación aprobada por resolución Nº 1835|73 del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido en el artículo 3º de la referida resolución Nº 2957, para la aceptación por la Gerencia Activos de fichas de afiliación de diseños anteriores aún en uso, llega a su término el día 31 del presente mes.

Que el trámite administrativo para la impresión de la Ficha Unica de Afiliación se halla actualmente en curso, correspondiendo asimismo efectuar —por quien resultare adjudicatario de la provisión de los formularios aludidos—, las correcciones de pruebas, impresión y entregas escalonadas dentro del lapso requerido en el mismo.

Que lo expuesto precedentemente impone prorrogar el plazo dispuesto en el artículo 3º de la resolución número 2957.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 17.575

**El Interventor Nacional de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Ampliar el plazo de aceptación de las fichas de afiliación de diseños anteriores, establecido en el artículo 3º de la resolución Nº 2957, hasta el 31 de mayo de 1974.

**Art. 2º** — Ratificar los demás artículos de la resolución Nº 2957 precitada.

**Art. 3º** — Por intermedio del Departamento de Resoluciones y Biblioteca regístrese, comuníquese a la Secretaría de Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y a todas las dependencias de la Caja, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Irene Cederlöf.**

---

**Secretaría de Comercio**

## ABASTECIMIENTO

**Carne vacuna.**

**Fecha a partir de la cual rige la Resolución 2.392.**

**RESOLUCION**
**Nº 2.397**
Bs. As., 8|11|73.

VISTO la Resolución Nº 2.392, de esta Secretaría de Estado de fecha 6 de noviembre de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente precisar el comienzo de vigencia de las normas establecidas en la mencionada Resolución;

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

**Artículo 1º** — La Resolución Nº 2.392, de esta Secretaría de Estado, con fecha 6 de noviembre de 1973, regirá desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Revestido.**

---

## PARQUES NACIONALES

**Reglamento de Pesca Deportiva.**

**Artículo 1º** — El Servicio Nacional de Parques Nacionales autoriza la pesca con fines deportivos en los ríos, arroyos, lagos y lagunas dentro de la jurisdicción de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales Lanín, Nahuel Huapi, Lago Puelo, Los Alerces, Perito Moreno, Los Glaciares y Tierra del Fuego, con exclusión de los lugares y las limitaciones que se indican al final del presente Reglamento.

Este Reglamento rige también en los cursos de agua que nacen y mueren dentro de las propiedades particulares en jurisdicción del Servicio Nacional, cuando los propietarios permitan o realicen la pesca en ellos.

**Art. 2º** — La temporada de pesca deportiva, con excepción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y del Parque Nacional Tierra del Fuego, que dará comienzo el 1º de noviembre y finalizará el 31 de marzo próximo, tendrá iniciación el 15 de noviembre de cada año y se cerrará el 15 de abril del año siguiente o el último día de Semana Santa, si éste es posterior al 15 de abril citado.

**Art. 3º** — Los peces de valor deportivo existentes en los Parques Nacionales y Reservas Nacionales del Sur, son: Salmón encerrado (salmo salar var sebago), trucha arco iris (Salmo gairdneri), trucha marrón (Salmo fario), trucha de arroyo (Salvelinus fontinalis), trucha de lago (Cristivomer namayeush), pejerrey patagónico (Basilichthys microlepidotus), perca o trucha criolla bocona (Percichthys colhuapiensis) y perca o trucha criolla boca chica (Percichthys trucha).

**Art. 4º** — Para practicar la pesca deportiva deberá contarse con el "Permiso de Pesca" correspondiente, por el cual se abonará el precio que anualmente establezca el Servicio Nacional de Parques Nacionales. Estos Permisos de Pesca son intransferibles y deberán llevarse en forma bien visible o exhibirlos cuando así sea exigido por agentes del Servicio Nacional de Parques Nacionales o bien por personal autorizado.

Las categorías de los Permisos de Pesca son: De "Temporada", "Mensuales", Quincenales" y "Semanales".

**Art. 5º** — Los menores de doce años podrán practicar la pesca deportiva munidos de un permiso de pesca que se les entregará sin cargo y a pedido del padre o tutor, quien firmará el recibo del mismo y será responsable de las infracciones que pudiera cometer el menor.

**Art. 6º** — Está permitido practicar la pesca deportiva únicamente con caña, reel y carnadas artificiales (moscas, señuelos y cucharas).

**Art. 7º** — Las medidas mínimas de los peces a retirar deberá ser de sesenta (60) centímetros para los salmones y de cuarenta (40) centímetros para las restantes especie, salvo el pejerrey, que deberá tener veinte (20) centímetros. Las medidas se tomarán desde la punta del hocico hasta el vértice interior de la aleta caudal, estando obligado el pescador a devolver al agua, vivo y sin lastimarlo, todo ejemplar de tamaño menor al permitido.

**Art. 8º** — Un día de pesca se considera al lapso que va desde las seis (6) hasta las veintiuna (21) horas.

**Art. 9º** — La pesca con fines de carácter científico o para colecciones de estudio, únicamente para realizarlas previas autorización del Servicio Nacional de Parques Nacionales.

**Art. 10.** — Para la realización de concursos de pesca en los espejos y cursos de agua permitidos de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales deberá contarse con la previa autorización del Servicio Nacional, la que se requerirá con treinta (30) días de anticipación a la fecha de comienzo del evento.

**Art. 11.** — Sólo podrán realizar concursos de pesca instituciones oficiales o clubes de pesca con personería jurídica, quienes en su solicitud de autorización para efectuar el certamen, deberán suministrar:

a) Reglamentación a que se sujetará el torneo;

b) Número máximo de participantes que intervendrán;

c) Fecha de iniciación y término del torneo;

d) Espejo y|o curso de agua donde se llevará a cabo.

**Art. 12.** — Los concursos a efectuar por las instituciones oficiales y clubes de pesca, se ajustarán a las siguientes condiciones generales:

a) Las instituciones oficiales y los clubes sólo podrán realizar cada uno, hasta tres (3) competencias por temporada;

b) Los certámenes ordinarios serán de un máximo de dos (2) días de duración, en tanto que los de carácter internacional o extraordinario podrán tener hasta cinco (5) días de duración;

c) Los días de duración de las competencias serán corridos, limitándose el período de pesca a seis (6) horas continuas diarias;

d) Los concursos se realizarán por peso de las piezas, con un mínimo de dos (2) kilogramos para las truchas y de tres (3) kilogramos para los salmones;

e) Las restantes condiciones de los certámenes se ajustarán a las especificaciones del presente Reglamento.

**Art. 13.** — Todo el personal del Servicio Nacional de Parques Nacionales, así como todas las personas autorizadas, están facultadas para hacer cesar las infracciones en contra de las disposiciones del presente

Reglamento. Las actuaciones que se labren estarán a cargo del personal del Servicio Nacional de Parques Nacionales.

**Art. 14.** — Nadie podrá introducir peces en las aguas de jurisdicción de los Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales sin previa autorización por escrito del Servicio Nacional de Parques Nacionales, excepto la Dirección de Piscicultura de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, cuando se trate de especies ya existentes en el lugar.

Su autor será pasible de una multa de pesos un mil ($ 1.000.—) a pesos diez mil ($ 10.000.—); en caso de cometerse la infracción en lugares no contemplados en el artículo primero, el límite de la multa será de pesos dos mil ($ 2.000.—) a pesos cincuenta mil ($ 50.000.—).

**Art. 15.** — Las personas que pesquen en épocas o lugares no autorizados por este Reglamento, serán pasibles de multa de pesos un mil ($ 1.000.—).

**Art. 16.** — La pesca mediante explosivos, sustancias tóxicas o cualquier otro elemento que pueda provocar perjuicios a la vida acuática, será penada con multa de pesos un mil ($ 1.000.—) a pesos diez mil ($ 10.000.—), independientemente la sanción que en sede penal pueda corresponder a su autor.

**Art. 17.** — La pesca mediante el uso de redes, espineles, arpones, fijas, garfios, armas de fuego o empleando cualquier tipo de carnada natural en los anzuelos, como valiéndose del cebado o luces o utilizando más de una caña por pescador y modalidad de pesca, es penada con multa de pesos quinientos ($ 500.—) a pesos dos mil ($ 2.000.—).

**Art. 18.** — La pesca en la especialidad "mosca" se practicará mediante el equipo específico, quedando prohibido el uso de cualquier elemento que ayude al lanzamiento o flotación de la "mosca". Su infracción será penada con multa de pesos cien ($ 100.-) a pesos quinientos ($ 500.-).

**Art. 19.** — La pesca fuera del horario fijado en el artículo 8º, como la efectuada desde muelles, embarcaderos o puentes y la modalidad trolling a distancia menor de 300 metros de la desembocadura o naciente de ríos, será penada con multa de pesos cien ($ 100.—) a pesos quinientos (500.— pesos).

En igual pena incurrirá el que no devolviese vivo y con el menor daño los peces que no alcancen las dimensiones fijadas en el artículo 7º.

**Art. 20.** — Una persona no podrá pescar más de cuatro (4) ejemplares por día y todo grupo de tres (3) o más personas que pesquen en la misma embarcación, no podrán obtener en igual lapso más de diez (10) ejemplares, como retirarse de la zona del Servicio Nacional de Parques Nacionales, con un acopio mayor de veinticinco (25) piezas, cualquiera sea el número de pescadores que producen el acopio y el tiempo de duración del permiso obtenido.

Su infracción será penada con multa de pesos cien ($ 100.—) a pesos quinientos (500.— pesos).

**Art. 21.** — Está prohibido obstaculizar el paso de los peces en los cursos de agua en jurisdicción del Servicio Nacional de Parques Nacionales, mediante el uso de bastidores, mamparas, diques, tajamares o por cualquier otro medio. Cuando los mismos se hubieran autorizado, podrá exigirse la instalación de escalas para peces por cuenta de quien los hubiere hecho construir, quien deberá atender a su cuidado.

La inobservancia será penada a más del retiro del obstáculo con multa de pesos cien ($ 100.—) a pesos un mil ($ 1.000.—).

Autorizada la instalación de un obstáculo, no podrá efectuarse pesca a menos de quinientos (500) metros a ambos lados del obstáculo, su inobservancia será penada con multa de pesos cien ($ 100.—) a pesos quinientos ($ 500.—).

**Art. 22.** — Los peces obtenidos en la pesca deportiva no pueden ser objeto de comercio, por lo que queda prohibida su compraventa.

La infracción será sancionada con una multa de pesos quinientos ($ 500.—) además de la inhabilitación al vendedor por dos (2) años para pescar y una multa de igual importe al adquirente. En los casos que el adquirente sea un hotel, pensión, restorán o casa de comercio, la multa será de pesos un mil ($ 1.000.—).

**Art. 23.** — Toda persona que realice pesca deportiva sin estar munida del respectivo "Permiso de pesca", será pasible de una multa equivalente a cinco (5) veces el valor del "Permiso de Pesca de Temporada" por la primera vez, y diez (10) veces dicho valor, en caso de reincidencia.

De producirse una nueva transgresión, la multa se elevará a veinte (20) veces el valor de dicho "Permiso de Pesca" y será inhabilitado por cinco (5) años para obtener "permisos de pesca".

**Art. 24.** — Todo pescador que moleste en cualquier forma a otro deportista, será pasible de una multa de pesos diez ($ 10.—) a pesos cien ($ 100.—), la reincidencia será penada además del duplo de la multa anterior, con inhabilitación por tres (3) años.

**Art. 25.** — La mera tentativa de infracción a las disposiciones del presente Reglamento será penada en forma igual al hecho consumado.

La participación en la comisión de cualquier infracción prevista en el presente reglamento será penada en forma análoga a la del autor.

Los casos de reincidencia, no contemplados específicamente en este Reglamento serán sancionados la primera vez con el doble de la multa y de darse otras, con el quíntuplo o inhabilitación por cinco (5) años.

**Art. 26.** — Sin perjuicio de las multas determinadas en este Reglamento, el sancionado perderá el permiso de pesca y será pasible del comiso de los elementos con los que hubiere cometido la infracción y las piezas cobradas.

Estas últimas serán entregadas a hospitales, salas de primeros auxilios o instituciones de bien público y los elementos de pesca enajenados en la forma que determine el Servicio Nacional de Parques Nacionales, de ser vendidos, el importe resultante ingresará al Fondo de los Parques Nacionales.

**Art. 27.** — Durante la temporada de pesca, los pescadores podrán pescar y trasladarse con embarcaciones por los lagos y lagunas en los casos que se permite la pesca, con excepción de la salvedad hecha de los indicados en el anexo de este Reglamento, su inobservancia será penada con multa de pesos cien ($ 100.—) y la pérdida del permiso de pesca.

**PARQUE NACIONAL Y RESERVAS NACIONALES NAHUEL HUAPI**

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

**Prohibida la pesca**

Ríos: Ñireco, Villegas, Machico, Casa de Piedra, Cascada, Huitinco, Coluco, Cataratas, Vinagre, Traful (desde su nacimiento hasta el Río Minero), Minero, Gutiérrez, Machete, Manso (desde la cabecera sudoeste del Lago Hess hasta su desembocadura en el Lago Steffen).

Lagos: Gallardo, Bayley Willis, Traful (zona de la Reserva Ictícola, comprendiendo un (1) kilómetro de costa a ambos lados del nacimiento del Río Traful).

Lagunas: Totoral.

**Lugares permitidos para pescar con "mosca" solamente**

Ríos: Machico (solamente su desembocadura sobre Lago Traful, Puerto Arrayán), Correntoso, Machete (únicamente desde su boca en el Brazo del Machete y hasta 500 metros río arriba), Pichi Traful, Manso (desde su nacimiento en el Ventisquero Tronador hasta su desembocadura en Lago Mascardi), Traful (desde el Río Minero hasta su desembocadura en el Río Limay).

**Lugares permitidos para pescar con "casting", "spinning" y "mosca"**

Ríos: La Estacada Ñirihuao, Limay, Manso (desde la salida del Lago Mascardi hasta el Lago Los Moscos y desde la salida de este Lago hasta su desembocadura en el Lago Hess y desde la cabecera Este del Lago Steffen hasta el límite con Chile).

**PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO**

Prohibida la pesca marítima en el Canal de Beagle, desde las costas ubicadas en jurisdicción del Servicio Nacional.

**PARQUE NACIONAL Y RESERVA NACIONALES LANIN**

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

**Prohibida la pesca**

Ríos: Pesquero.

Lagos: Currhué Chico, Laguna Carrilaufquen.

**Prohibido pescar en trolling**

Lagos: Ñorquinco, Paimún, Rucachoroy, Hui-Hui, Currhué Grande (quedando prohibido en este último Lago el tránsito de embarcaciones).

Río: Filo Hua Hum.

**Lugares permitidos para pescar con "mosca" solamente**

Ríos: Escorial, Currhué, Hermoso (en su desembocadura en el Lago Hermoso).

**PARQUE NACONAL Y RESERVA NACIONAL LOS ALERCES**

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

**Prohibida la pesca**

Ríos: Arrayanes, Rivadavia, Menéndez y Desaguadero.

Lagos: Krüger.

Arroyos: Los Coihues, Rañinto, Cascada y Centinela.

**Lugares prohibidos para pescar en "trolling"**

Lagos: Cisne y Chico.

**Lugares permitidos para pescar con "mosca" solamente**

Ríos: Rivadavia (exclusivamente en sus dos bocas), Arrayanes (exclusivamente en sus dos bocas), Desaguadero (exclusivamente en su desembocadura), Menéndez (en su nacimiento y desembocadura).

Lagos: Brazo Norte del Menéndez (en su cabecera norte).

# AVISOS OFICIALES

## NUEVOS

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Comando en Jefe del Ejército

**EJERCITO ARGENTINO**
**Comando Arsenales**
**Compañía de Arsenales de Montaña 8**

Remate Oficial por Intermedio del Banco de Previsión Social de Mendoza.

Automotores. — Unidades a rematar: 19. — Consistente en: Omnibus Mercedes Benz, camiones GMC, camión liviano Ika, ambulancias Ika, Jeep Ika y bicicleta.

Vehículos Hipomóviles: Unidades a rematar: 9. — Consistentes en: Carros distintos tipos.

Elementos varios. — Consistente en: Materiales en desuso: cubiertas varias medidas, baterías varias y herramientas varias.

Comisión del martillero: 10 o|o a cargo del comprador.

Todo comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 o|o de su compra en concepto de seña, cancelando totalmente la operación dentro de los tres días de aprobada la subasta por parte de la Entidad vendedora, y si transcurrido el plazo de tres días para la entrega del saldo, el comprador no lo hiciera, perderá la seña entregada. — Los pagos deberán hacerse en efectivo en la Delegación Nº 4 de Banco de Previsión Social de Mendoza, sito en calle San Martín esquina Brasil del departamento Godoy Cruz, de Mendoza.

Exhibición: Todos los días desde el 9 de noviembre de 1973 hasta el día 8 de diciembre del mismo año y de 15,00 a 18,00 horas. — Los días sábados, domingos y feriados la exhibición será en el horario de 8,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 18,00 horas. — La exhibición se realizará en las instalaciones de la Compañía de Arsenales de Montaña 8, sito en calle Carlos W. Lencinas s|Nº (ex prolong. J. B. Justo frente al Hospital Emilio Civit). — Para poder concurrir a la exhibición y remate deberán ir munidos con sus correspondientes documentos de identidad.

Remate: En el lugar de exhibición el día domingo 9 de diciembre de 1973, a partir de las 9,00 horas y hasta terminar.

Informes y prospectos: en el lugar de exhibición y en la Delegación Nº 4 del Banco de Previsión Social de Mendoza, en el domicilio citado precedentemente.

Los vehículos automotores, hipomóviles y elementos se entregan en el estado en que se encuentran.

e. 14|11 Nº 7.354 v. 20|11|73

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL**

INFORMACION Nº 61|73

La Secretaría de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto 5343|63 de Seiscientos mil (600.000) metros cuadrados de laminado de película de aluminio y papel kraft con refuerzos de fibra de vidrio continuas (FSK) desde Estados Unidos de América, a los efectos de proceder a la elaboración de revestimiento de paneles rígidos de fibra de vidrio y resinas fenólicas.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 5343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado hasta Quince (15) días después de la fecha de su publicación.

Horacio A. Losoviz, Coordinador Area Cooperación Industrial.

e. 14|11 Nº 7.356 v. 14|11|73

INFORMACION Nº 60|73

La Secretaría de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto 5343|63 de un millón trescientos mil (1.300.000) metros cuadrados de laminado de película de aluminio y papel kraft con refuerzos de fibra de vidrio continuas (FSKL) desde Estados Unidos de América, a los efectos de proceder a la elaboración de revestimiento flexible de mantos de fibra para aislación térmica de equipos y conductos, en rollos.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular por escrito, conforme a la establecido por el artículo 3º del Decreto 5343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado hasta Quince (15) días después de la fecha de su publicación.

Horacio A. Losoviz, Coordinador Area Cooperación Industrial.

e. 14|11 Nº 7.356 v. 14|11|73

INFORMACION Nº 59|73

La Secretaría de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto 5343|63 de dos mil (2.000) kilogramos de poliester del tipo de politereftalato "Thermoplast Kennz S|37" desde Italia, a los efectos de su utilización como adhesivo para suelas de calzado.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 5343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado hasta Quince (15) días después de la fecha de su publicación.

Horacio A. Losoviz, Coordinador Area Cooperación Industrial.

e. 14|11 Nº 7.357 v. 14|11|73

INFORMACION Nº 57|73

La Secretaría de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto 5343|63 de mil (1.000) toneladas de granos de soja desde Paraguay, a los efectos de proceder a la industrialización de aceite y "pellets".

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 5343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado hasta Quince (15) días después de la fecha de su publicación.

Horacio A. Losoviz, Coordinador Area Cooperación Industrial.

e. 14|11 Nº 7.358 v. 14|11|73

# AVISOS OFICIALES

## ANTERIORES

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Comando en Jefe de la Armada

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre la chata "Paraná" (1810), hundida en aguas del Río de la Plata, en Latitud 34º 36' S. y Longitud 57º 37' 3W, que el señor Prefecto Nacional Naval, ha dispuesto por Resolución 8829, V—39Nº 250|973, el abandono a favor del Estado Nacional (Comando en Jefe de la Armada) — Prefectura Naval Argentina—, de la citada nave conforme lo establece el artículo 17º Inc. b) de la Ley de la Navegación Nº 20094. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre de 1973. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General. — Presidente Comisión Extracción Cascos Hundidos.

e. 13|11 Nº 7.303 v. 19|11|73

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

La Dirección General Impositiva notifica al señor Juan Antonio Cayetano Basile, con domicilio constituido en la calle Montevideo 451, piso 9º oficina "94" de esta Capital, que con fecha 29 de octubre de 1973 procedió a determinar de oficio sus obligaciones impositivas del impuesto a los Réditos por los años 1967, 1968 y 1969 y del impuesto de Emergencia por los años 1967 y 1968. — Por los resoluciones dictadas se le intima para que dentro de los quince (15) días hábiles ingrese las sumas de pesos sesenta y dos mil ciento trece con setenta y cinco ($ 62.113,75) por el año 1967, noventa y cinco mil setecientos veintiséis con veintiséis centavos (pesos 95.726,26) por el año 1968 y diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro con veintinueve centavos ($ 19.244,29) por el año 1969 del impuesto a los Réditos y pesos nueve mil doscientos cuarenta y dos con seis centavos ($ 9.242,06) por el año 1967 y seis mil seiscientos sesenta y cinco con ochenta y tres centavos ($ 6.665,83) por el año 1967, en concepto de impuesto de emergencia. — Las resoluciones respectivas se hallan a disposición en Sección Fiscalización Interna Nº 3, Asamblea 227, planta baja, Buenos Aires.

e. 13|11 Nº 7.304 v. 19|11|73

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Banco Central de la República Argentina dispuso en el sumario Nº 24, expediente Nº 35.200|72 incoado a la firma Dalcor S.R.L. y a los señores José Abudara Jerusalmi, Angel María Gianola y Rafael Lisbona Jaila ampliar los cargos formulados originariamente, atento a que de los citados elementos surgiría la comisión de infracciones tipificadas en el art. 1º, inciso a) del Decreto-Ley número 19.359|71. — Publíquese por cinco días.

e.9|11 Nº 7.211 v.15|11|73

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL**

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones": 7ª Serie, de v$n 500 Nos 680.601|771 y 701.959|966, con cupón Nº 5 adherido, y 14ª serie de v$n 1.000, Nos 336.876|975 con cupón Nº 1 adherido.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Enrique J. Pisani. — Francisco H. Candia.

$ 330 e.17|10 Nº 34.115 v.16|11|73

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Subsecretaría de Seguridad Social

**DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447 Buenos Aires.

ACEVEDO ZAMORA, Leoncio.
ALAGUIBE, Miguel Angel.
ALBERIONE, Luis.
ALEGRE, Valerio Antonio.
BALDO, Osmar Inocencio A.
BECERRO, Bernardino.
BENTACOURT, Héctor Américo.
CANO, Antonio.
CENTURION, Benigno.
CORDOBA, Miguel Angel.
DENNA, Eduardo Antonio.
DI MASSA, Pedro.
DI YORIO, Aniello.
FERRERO, Gualberto Abel.
FERREYRA, Bernardo Fructuoso.
FLORES, Benito.
FUMILLA, Fermín Nicolás.
GOMEZ, Gregorio.
GONZALEZ, Inocencio.
HANKEL, Juan Carlos.
HAUYLLA ESPINOZA, Florencio
IBAÑEZ, Miguel Gerónimo.
LANCE, Fausto.
LEDESMA, Lázaro Jorge.
LUNA, Rubén Gabriel.
LOMBARDI, Urbano.
LOPEZ, Armando.
PAIVA, Alejandro Cruz.
PALACIOS, Aldo Norberto.
PEREYRA, Demetrio Honorato.
PERLICH, Juan.
PRETTO, Héctor Jorge.
REBOZZIO, Amadeo Manuel.
RODRIGUEZ, Raúl Roberto.
ROSALES, Antonio.
SCOLLO, Elena Mercedes.
STAMPONE, Julio César.
TUCKER, José María.
VEDOYA, Luciano.
VELIZ, Darío Guillermo.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973.

e.31|10 Nº 6.948 v.16|11|73

## TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Por mandato de la Sala B en los autos caratulados "Chaparro Dolly Yentel s| recurso de apelación c|Adm. Nac. de Aduanas", expte. Nº 9.968, se hace conocer por cinco días la siguiente resolución:

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973 ... Se resuelve: Intimar a los herederos de la señora Dolly Yentel de Chaparro, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan por sí o por apoderado a estos autos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y proseguir con el trámite de la causa. — Hacerle saber a los herederos de la renuncia del patrocinio letrado efectuado por los doctores Héctor J. Tow y Loretá M Boqué. — Fdo.: Juan Aurelio Craviotto, Presidente. — Beatriz S. González de Rechter y Rodolfo Fidel E. Eireos, Vocales.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Fdo.: Patricio Aristóbulo Navarro, Secretario General (interino).

e.12|11 Nº 7.259 v.16|11|73

# REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos caratulados: "VEGLIA de UVA, IRMA y otra c|VILLAGRA, SIXTO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 22.602|71), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 14 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en el Parque Bernardo de Irigoyen, partido de Gral. Rodríguez, designado con el Nº 4, de la Mz. "H", que mide: 14,03 m. fte. Este, 11,04 m. cjfte. al Oeste. 41 m. costado Norte y 36,27 m. al Sud. Superficie: 465,12 m2. (nom. cat.: Circ. V, Secc. G. Mz. 166, parc. 4) Base: $ 43.575,70 Ley 18.188 al contado 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se entregará desocupado. Visitar: todos los días de 9 a 19 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 157,50 e.12|11 Nº 43.227 v.14|11|73

# TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

### "A"

Abeledo & Cía. S. R. L. (Héctor L. Abeledo), martillero público con oficinas en Avda. La Plata 2435, avisa que el señor Eugenio Russo (Luc. Nº 737.587 y Jub Nº 1.629.031) vende y transfiere a los señores Jorge Omar Consalvo y Atilio Fasce el negocio de carnicería ubicado en AVDA. LA PLATA 2623, Cap., libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes, en su oficina.

$ 213.— e.12|11 Nº 42.569 v.16|11|73

Humberto Mannina Páez, titular estudio inmobiliario Las Vegas, martillero público con oficinas en Lope de Vega número 698, avisa que don Elfo Edulio Sforza, vende su negocio de fiambrería a los señores Juan Carlos Yosi y Nélida Beatriz Dauz, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 5051 sin deudas ni pasivo, constituyendo domicilio las partes en nuestras oficinas, donde se reciben oposiciones.

$ 131,25 e.12|11 Nº 42.734 v.16|11|73

Rafael José y Vicente Di Martino, venden a Elías Coria, Libre de deuda, gravamen y personal, su negocio de despacho de comestibles, por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en calle AVDA. INDEPENDENCIA Nº 975, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en Escribanía Chiocci Sirl, calle San José Nº 151, piso 9º Capital Federal.

$ 131,25 e.12|11 Nº 42.572 v.16|11|73

Osvaldo Destito de la firma Noya, Destito & Cía., martillero público avisa: Manuel García Alvarez y Juan Carlos García, venden a Manuel Fernández, la tercera parte (33,33%) del negocio clasificado café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas, sito calle ALBARELLOS 2601, esq. BOLIVIA. — Reclamos ley y domicilio partes n|oficina, calle Rivadavia 1342, 1º, Capital.

$ 93,75 e.12|11 Nº 42.564 v.16|11|73

El esc. Emilio Alberto Picasso, hace saber por cinco días que Enrique Rega vende a Elmina Cicchetti de Cortés el hotel familiar sito en AV SAN MARTIN Nº 4875. — Reclamos de ley en mis oficinas de Maipú 631, piso 3º F.

$ 75.— e.9|11 Nº 42.543 v.15|11|73

### "B"

Ignacio Schwartz, avisa que vende el fondo de comercio fiambrería, quesería en BULNES 1767, Capital, a Nora del Mar Alvarado, reclamos ley en Mendoza 2350, Capital.

$ 75.— e.13|11 Nº 42.527 v.19|11|73

### "C"

Por cinco días se hace saber: Que Juan Carlos Roca y Enrique Roca, domiciliados en Agustín Alvarez 4914, venden a don Roberto Lorenzo Rivera Villatte, domiciliado en Lavalle 477, piso primero, negocio de venta de frutas, productos de granja y verdulería, sita en calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1325. — Reclamos de ley, domicilio comprador.

$ 112,50 e.12|11 Nº 42.652 v.16|11|73

### "CH"

Ferreiro, Miguelez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos, representados por Emilio Ferreiro, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º, Capital. T.E. 38-1332|1527 avisan que: Manuel Joaquín Rojo y Pantaleón Agueros venden a Washington Alfredo Stalin Happel García, el despacho de comestibles por menor venta de bebidas envasadas y despacho de bebidas sito en CHILE 1396|400, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 131,25 e.12|11 Nº 42.728 v.16|11|73

### "F"

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R Mato, martillero público) oficinas en Las Heras 3345, 2º 8, Capital, avisan que "Bar Sandrini" S. R. L. vende a Mario Ermenegildo Reyes y Filemón Marcelino Gómez, su negocio de café casa de lunch despacho de bebidas, restaurante y venta de helados sito en FRANCISCO DE VIEDMA 6969, Capital, libre de toda deuda, gravamen y de personal Domicilios partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|11 Nº 42.595 v.16|11|73

### "N"

Norberto Mario D'Alessandro, martillero público, con oficinas en la calle Nogoyá Nº 3281, planta baja, Capital Federal, comunica que la señora Juana Revale de Ortemberg, vende al señor Miguel Paladino, el fondo de comercio dedicado al ramo de "Bazar y artículos de limpieza", sito en esta Capital Federal, con frente a la calle NOGOYA Nº 3261, Planta baja, libre de gravámenes, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 131,25 e.12|11 Nº 42.687 v.16|11|73

Por 5 días. Capital Federal. Humberto C. L. Salinas, martillero público y corredor S. M. 1, Bonifacini 50, San Martín, Bs. As., avisa que Teresa Marchisio de Pedrazzi, vende a Félix Ignacio Aspit, Lucrativas 047-13018-5, quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, galletitas, gaseosas, etc., ubicado en NAZCA 5758. — Reclamos de ley, en mis oficinas. Venta inferior a $ 5.000.—

Buenos Aires, noviembre 7 de 1973.

$ 112,50 e.12|11 Nº 42.803 v.16|11|73

### "Y"

Manuel Rivadulla López comunica que vende a los señores Ricardo Alvarez Villamil, Gerardo Alvarez Villamil y Jesús María García Díaz, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle YATAY Nº 347, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Tte. Gral. Donato Alvarez 3468|70, Capital Federal.

$ 93,75 e.12|11 Nº 42.638 v.16|11|73

# LICITACIONES

NUEVAS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### Secretaría de Prensa y Difusión

**INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA**

**Expediente Nº 19.911|72**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73 para el equipamiento e instalación de un estudio de registro de sonido en la sede del Instituto.

Consulta y retiro de pliegos: Lima número 319, piso 7º, oficina 702, Capital Federal, de 12 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: 27 de noviembre de 1973, a las 16 horas.

e.14|11 Nº 7.315 v.15|11|73

**LS 82 TV CANAL 7**

Licitación Pública Nº 24|73: Por el servicio de adquisición de Ramas y Plantas, para ambientación de programas.

Fecha de apertura: 27|11|73. Hora: 15.

Entrega de pliegos: Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, en el horario de 13 a 15 horas, de lunes a viernes.

e.14|11 Nº 7.316 v.15|11|73

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 16, día 21 de noviembre de 1973, 17 horas, para contratar la provisión de útiles varios de oficina, con destino a las distintas dependencias de este Ministerio.

La apertura tendrá lugar en la División Compras Avenida de Mayo 760, 3º piso, Capital, donde se suministrarán los pliegos e informaciones. — El Director General de Administración.

e.14|11 Nº 7.317 v.15|11|73

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

DIRECCION DE PRODUCCION

**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Av. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T.E. 772-8091, Int. 178-172**

Llámase a Licitación Pública Nº 67|73 para el día 30 de noviembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "Una prensa hidráulica de 400 Tn. de fuerza regulable".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—.

El Director General.

e.14|11 Nº 7.318 v.23|11|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

DIRECCION DE PRODUCCION

**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Av. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T.E. 772-8091, Int. 178-172**

Llámase a Licitación Pública Nº 68|73 para el día 4 de diciembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "115.000 kg. de aleación de aluminio en forma de fleje o tiras".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—.

El Director General.

e.14|11 Nº 7.319 v.23|11|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

DIRECCION DE PRODUCCION

**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Av. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T.E. 772-8091, Int. 178-172**

Llámase a Licitación Pública Nº 69|73 para el día 3 de diciembre de 1973, a las 11 horas, por la provisión de "538 toneladas de ferroníquel en trozos o lingotes y 306 toneladas de ferrocromo en granallas o trozos".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—.

El Director General.

e.14|11 Nº 7.320 v.23|11|73

### Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**DIVISION ECONOMIA**

SECCION COMPRAS

**C. Correo Nº 26.**
**Río Cuarto (Pcia. de Córdoba)**
**Licitación Pública Nº 3|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73, con apertura para el día 26 de noviembre de 1973, a las 11 horas, para la ejecución de la obra: "Entrepiso Edificio Nº 52, Depósito Material Aeronáutico (Abastecimiento)", en el Area de Material "Río IV", sita en Las Higueras, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en este Organismo, en el horario de 7 a 13 horas.

Precio del pliego: $ 15,00.

e. 14|11 Nº 7.321 v. 16|11|73

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte. C. 2673|73 DN)**

Llámase a Licitación Pública Nº 113, para el día 21|11|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: Chapas de hierro y hierro ángulo, con destino a: La Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 14|11 Nº 7.322 v. 15|11|73

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)**
**Expediente A. 538|73-U. 11**

Llámase a Licitación Pública Nº 8, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 22 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), Chaco, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de almacén para racionamiento, a suministrarse durante el trimestre enero-marzo de 1974.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas. — Jefe Administrativo.

e. 14|11 Nº 7.323 v. 15|11|73

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)**
**Expediente A. 539|73-U. 11**

Llámase a Licitación Pública Nº 9, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 22 de noviembre de 1973, a las 9.30 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), Chaco, con el objeto de resolver la adquisición de verduras y hortalizas para racionamiento, a suministrarse durante el trimestre enero-marzo de 1974.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas. — Jefe Administrativo.

e. 14|11 Nº 7.324 v. 15|11|73

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)**
**Expediente A. 540|73-U. 11**

Llámase a Licitación Pública Nº 10, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 22 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), Chaco, con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina para racionamiento, a suministrarse durante el trimestre enero-marzo de 1974.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas. — Jefe Administrativo.

e. 14|11 Nº 7.325 v. 15|11|73

# MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas y carbónicos. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e. 14|11 Nº 7.359 v. 23|11|73

**INSTITUTO DE OBRAS SOCIAL DEL EX MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**
**Expediente 313.827|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73, con el objeto de: Suministrar y colocar los elementos necesarios para mejorar el Servicio de Ascensores del Centro Asistencial, Lavalle 1600, Capital, dependiente de este Instituto.

La apertura se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 1973, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, oficina 301, Capital, División Despacho, Sección Compras y Suministros.

e. 14|11 Nº 7.326 v. 16|11|73

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**
**Licitación Pública Nº 29|73**

Adquisición de ropa de fajina (camisas, zapatos, medias etc.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 23 de noviembre de 1973.

e. 14|11 Nº 7.327 v. 16|11|73

## Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**DELEGACION BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|73, para la reparación de 1500 "triplex" para cinta transportadora cor y sin retorno-Elevador Terminal-Puerto Nuevo-Unidad I.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II. Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correo 3490, Capital.

Valor del pliego: $ 10,00.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 30 de noviembre de 1973, a las 12 horas en la dependencia nombrada, en presencia de los funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e. 14|11 Nº 7.349 v. 23|11|73

## Subsecretaría de Transporte

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 594|73**

Por la contratación de servicios de desinfección, desinsectización y desratización de distintas oficinas, instalaciones, edificios y lugares abiertos de Aerolíneas Argentinas, correspondientes a Hangares del Aeropuerto Base Ezeiza, Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Central, Sucursal Buenos Aires, Aeroestación Base Ezeiza, Centro Entrenadores Terrestres y División Transportes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 23 de noviembre de 1973, a las 11,00 horas.

e. 14|11 Nº 7.350 v. 15|11|73

## Subsecretaría de Energía

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Empresa del Estado**

Licitación Pública Internacional número 182|72: Realización de las Obras que integran el Complejo Hidroeléctrico Río Grande Nº 1, con Central de Bombeo, sobre Río Grande, entre Cerro Pelado y Arroyo Corto, Agua Arriba del Embalse Río III, en la provincia de Córdoba.

Se lleva a conocimiento de los interesados que, por disposición del señor Administrador General, se modifica el lugar y hora de apertura de la Licitación del epígrafe, la que tendrá lugar en definitiva el día 26 de noviembre de 1973, a la hora 11,00 en la Casa de Gobierno de la provincia de Córdoba, en donde deberán ser presentadas las correspondientes propuestas, antes de la fecha y hora señaladas.

e. 14|11 Nº 7.360 v. 20|11|73

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**ADMINISTRACION COMODORO RIVADAVIA**

Licitación Pública ACR. Nº 3.301. — 25 camionetas Pick-up, 5 camiones 2,5 toneladas y 6 camiones capacidad 6 toneladas, para el Yacimiento Tierra del Fuego, al amparo de la Ley Nº 19.640, entre firmas que operen en esa plaza.

Apertura: 18|12|73, a las 10,30 horas.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal; Suministros (Compras) de General Mosconi Comodoro Rivadavia (Chubut), y en Campamento Central "Y.P.F.", Río Grande (Tierra del Fuego).

e. 14|11 Nº 7.328 v. 27|11|73

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS**

Licitación Pública 25 — Nº 951|73: Renovación cañería agua industrial contra incendio desde Dársena Sud hasta el Túnel Subfluvial, Isla Demarchi.

Apertura: 19|12|73.

Valor: $ 100.—.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 14|11 Nº 7.329 v. 27|11|73

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**GERENCIA DE SUMINISTROS**

Licitación Pública 00 — Nº 924|73: Equipamiento Radioeléctrico.

Apertura: 10|12|73.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 — Nº 925|73: Repuestos para clinógrafos Tocto.

Apertura: 10|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 926|73: Empaquetaduras y repuestos.

Apertura: 14|12|73.

Valor: $ 20.—.

Liv. Pública 15 — Nº 928|73: Repuestos para equipo de perforación Rumano.

Apertura: 18|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 928|73: Repuestos para equipos perforación, "Ideco H-40 Pignone".

Apertura: 20|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 929|73: Repuestos para equipo de perforación Rumano.

Apertura: 21|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 — Nº 932|73: Contratación, provisión y distribución de comidas al personal en Destilería La Plata.

Apertura: 10|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 933|73: Equipos Radioeléctricos.

Apertura: 11|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 934|73: Contratación servicios limpieza Almacenes y Servicios Pto. Nuevo y Pto. Dársena Sud.

Apertura: 11|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 982|73: Instrumentos y accesorios para equipos de comunicaciones.

Apertura: 17|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 — Nº 940|73: Naftenato de plomo.

Apertura: 14|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 941|73: Repuestos para bombas Oil Well Mod. A—336—Triplex.

Apertura: 17|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 — Nº 944|73: Grúa autotransportable sobre rodado neumático para 15 toneladas.

Apertura: 17|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 945|73: Equipamientos Radioeléctricos.

Apertura: 17|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 30 — Nº 946|73: Contratación transporte personal, Destilería Dock Sud.

Apertura: 17|12|73.

Valor: $ 80.—.

Lic. Pública 15 — Nº 947|73: Tubos para hornos.

Apertura: 18|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 948|73: Cañería de conducción.

Apertura: 18|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 949|73: Líquido espumígeno.

Apertura: 19|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 953|73: Repuestos para bombas de profundidad, tipo API y para bombeo hidráulico.

Apertura: 20|12|73.

Valor: $ 20.—.

e. 14|11 Nº 7.330 v. 27|11|73

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**GERENCIA DE SUMINISTROS**

Lic. Pública 15 - Nº 957|73 - Accesorios para cañerías de alta presión.

Apertura: 19|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 958|73 - Máquinas herramientas.

Apertura: 27|12|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 - Nº 961|73 - Comestibles para refrigerio.

Apertura: 20|10|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 - Nº 962|73 - Botines de seguridad.

Apertura: 20|12|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital Federal.

e. 14|11 Nº 7.351 v. 27|11|73

## Subsecretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 254-P|73**

Vto.: 4 de diciembre 1973, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de 12 barquillas y trabajos de adaptación en unidades tipo D. 19 propiedad de ENTel.

Valor del pliego: $ 140.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 14|11 Nº 7.331 v. 27|11|73

## Subsecretaría de Recursos Hídricos

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente: 38.268-LP-1973**

Motobombas autocebantes. 23|11|73, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 14|11 Nº 7.332 15|11|73

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente: 38.074-LP-1973**

Servicio de fotocopiado. 23|11|1973, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 14|11 Nº 7.333 v. 15|11|73

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente: 37.207-LP-1973**

Trabajos generales de composición, impresión y compaginación del Boletín de la Empresa. 3|12|1973, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 14|11 Nº 7.334 v. 23|11|73

## Subsecretaría de Marina Mercante

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 161|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42 —6º piso— Capital Federal, el día 3 de diciembre de 1973, a las 17 horas, para la construcción, provisión e instalación de muebles en los pisos 2º, 3º y 5º de este edificio (Julio A. Roca Nº 734|42). Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento - Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 14|11 Nº 7.335 v. 15|11|73

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 150|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 —6º piso— Capital Federal, el día 28 de noviembre de 1973, a las 17 horas, para la provisión de columnas con pescante de cuatro metros de vuelo. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento - Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 14|11 Nº 7.336 v. 15|11|73

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 151|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 —6º piso— Capital Federal, el día 29 de noviembre de 1973, a las 13 horas, para la provisión de elementos (rollos de papel electroestático, líquido electrónico y fijador electrostático) para máquinas Savin y Rotaprint. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento - Compras —10º piso— de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 14|11 Nº 7.337 v. 15|11|73

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 152|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 —6º piso— Capital Federal, el día 28 de noviembre a las 15 horas, para la provisión de herramientas: juegos de tubos, llaves triadas, llaves combinadas, ajustables para caños, extractor de poleas, prensa hidráulicas, bruñidor de cilindros, etc. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento - Compras —10º piso— de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 14|11 Nº 7.338 v. 15|11|73

# MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 45**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 14 de noviembre de 1973, para resolver la adquisición de pianos, verticales nuevos, de 88 notas, teclas con recubrimiento de celuloide o plástico, con destino a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 1973, a las

14,50 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.14|11 Nº 7.339 v.15|11|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 34
Expte. Nº 23.516 y agregados

Llámase a licitación pública Nº 34, para el día 11 de diciembre de 1973 a las 10,30 horas, para la adquisición de drogas, placas radiográficas, material de laboratorio y curaciones, con destino al Policlínico "Eva Perón".

La apertura de las propuestas, se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti Nº 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e.14|11 Nº 7.353 v.23|11|73

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.792|73-Cde. 56

Llámase a Licitación Pública Nº 34|73, para el día 30 del mes de noviembre de 1973, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.029, letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de cintas magnéticas para computadora y cartuchos protectores.

Buenos Aires, El Director General de Administración.

e.14|11 Nº 7.352 v.23|11|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Publica Nº 44|74, para el día 22 de noviembre de 1973, a las 18 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos del rubro almacén (aceite, harina, fideos, porotos, garbanzos, etc.) con destino a diversos Centros Comunitarios dependientes del Servicio Nacional de la Familia, durante el período comprendido desde el 1º|1|74 al 30|4|74, que a continuación se detallan: Centro Comunitario Nº 2 — Conde 100 — Capital Federal; Centro Comunitario Nº 3 — Curapaligüe y Cobo — Capital Federal y Centro Comunitario Nº 4 — Carhué 2855 — Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|11 Nº 7.341 v.15|11|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 37|74 y 41|74, para contratar el servicio de Racionamiento en Cocido con destino a diversos Institutos dependientes del Servicio Nacional del Menor, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|1|74 al 30|6|74.

Licitación Pública Nº 37|74 — Apertura 30|11|74 a las 14 horas. — Destino: Instituto "Domingo F. Sarmiento" — Provincias Unidas 1601 — Lomas del Mirador — Pcia. de Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 41|74 — Apertura 30|11|73 a las 15 horas. — Destino: Instituto "Gral. Martín Rodríguez" — calle 6 Nº 223 — Mercedes — Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, Capital, al valor de treinta pesos ($ 30), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|11 Nº 7.342 v.23|11|73

## Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 264.111|73

En la ciudad de San Juan, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de doscientos ochenta (280) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, tres (3) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso en zona debidamente servida por medios de locomoción. — La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de San Juan.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia San Juan", Paseo Colón 329, piso 2º, Capital, hasta las 15,30 hs., del día 28 de noviembre de 1973.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — La Gerencia de Administración.

e.14|11 Nº 7.342 v.15|11|73

## Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Pcia. de Córdoba)
Expediente Nº 7577|73

Licitación Pública Nº 11|73. — Apertura: 30 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en el Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba. Adquisición de: pan, leche, carne vacuna en cortes, fideos, frutas, fiambres, verduras, etc.

Pliegos e informes en el referido Hospital Colonia y en la Delegación Sanitaria Federal, en calle 9 de Julio 356, 2º piso, Córdoba. — Director del Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.14|11 Nº 7.340 v.23|11|73

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 7225|73

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 1|74, para el día 3 de diciembre de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos, carne, verdura, leche, fruta, pan, cigarrillos, art. de almacén, etc., a efectuarse en este establecimiento para cubrir las necesidades del primer cuatrimestre (enero a abril 1974).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada dependencia.

El Interventor en el Hospital Nacional "José A. Esteves".

e.14|11 Nº 7.344 v.23|11|73

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Expediente Nº 2020-0177001261|73-5

Llámase a Licitación Pública Nº 33|73 para el día 20 de noviembre de 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La adquisición de aparato para anestesia, broncoscopios, esofagoscopios, laringoscopios, resucitador y aspirador, mesa para otorrinolaringologia, pinzas de biopsia, pinzas tubulares, colonoscipio, etc., con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Morconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — El Director.

e.14|11 Nº 7.345 v.15|11|73

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73 para el día 23 de noviembre de 1973, a las 10 horas, con el objeto de adquirir medicamentos, drogas y artículos de limpieza, con destino al Hospital San Juan Bautista. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, planta alta, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Buenos Aires.

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de octubre de 1973. — Dr. Oscar B. Sutin, Delegado Sanitario Federal a cargo.

e.14|11 Nº 7.346 v.15|11|73

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Santa María, Córdoba
Expte. Nº 2020-0209000135|73-5 ITP

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 para el día 29 del mes de noviembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Privatización del Servicio de Alimentación durante el período 1º de enero al 30 de junio de 1974 con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas) Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e.14|11 Nº 7.347 v.23|11|73

## Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.473 para el día 20 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas de contabilidad.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Dpto. Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.14|11 Nº 7.348 v.15|11|73

## CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
Dirección Contaduría y Administración
Expediente Nº 489|73
Licitación Pública Nº 15|73

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de 47 equipos de aire acondicionado.

Apertura de las ofertas: día 20 de noviembre de 1973, a las 15,00 horas.

Pliego de condiciones en el Departamento Compras, de 13 a 19 horas, H. Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal.

e. 14|11 Nº 7.361 v. 15|11|73

# LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 21 de Noviembre de 1973

Nº 58, Expediente Nº 30.785. — "Acondicionadores de aire".
Hora: 9 (nueve).

Nº 50, Expediente Nº 30.788. — "Repuestos para molino a barras y trituradoras a mandíbulas".
Hora: 9.30 (nueve treinta).

Nº 60, Expediente Nº 30.833. — "Hornos eléctricos".
Hora: 10 (diez).

Nº 62, Expediente Nº 30.924. — "Proyecto, construcción e instalación de un sistema de protección contra incendio".
Hora: 10.30 (diez treinta).

Nº 63, Expediente Nº 30.819. — "Fuente de alimentación y amplificador para espectrometría".
Hora: 11 (once).

Nº 65, Expediente Nº 30.897. — "Marcos para tapón redondo liso".
Hora: 11.30 (once treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.13|11 Nº 7.277 v.14|11|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.890

Llámase a Licitación Pública Nº 61, para la ejecución de la obra "Perforaciones de exploración geologica y minera en el Distrito Uranifero Sierra Pintada, Depto. San Rafael Pcia. de Mendoza".

Apertura: 12 de diciembre de 1973.
Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Dos millones setenta y cinco mil pesos ($ 2.075.000.—).

Valor del pliego: Cincuenta pesos (pesos 50.—).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 —3er. piso— Cap. Federal, y División Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e. 9|11 Nº 7.175 v. 29|11|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a licitación pública Nº 53. Expediente Nº 30.712, para la ejecución de la obra "Labores de Explotación Minera Construcción de Planchada impermeable, Transporte y Puesta en Pila de Minerales del Yacimiento Los Adobes, Dpto. Paso de Indios, Pcia. de Chubut.

Apertura: Sobre Nº 1: 3 de diciembre de 1973, hora 10 (diez). — Sobre Nº 2. A determinar.

Presupuesto oficial: Cinco millones novecientos mil pesos ($ 5.900.000).

Valor del pliego: Cincuenta pesos (pesos 50.—).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av del Libertador 8250, 3º piso. Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.5|11 Nº 7.002 v.23|11|73

## MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1|74

Fíjase el día 19 de noviembre de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la Sala de Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1|74 "para la provisión de víveres secos, durante el período comprendido desde el 1º de enero al 30 de junio de 1974, con destino a la División Racionamiento de esta Policía Federal".

Retiro de pliegos de bases y condiciones e informes División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal

e.13|11 Nº 7.278 v.14|11|73

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1 - Anticipada

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 1|74, para la contratación de empresas especializadas para atender el servicio de limpieza de los distintos edificios ocupados por Dependencias de la Cancillería, a partir aproximadamente del mes de enero al 31 de diciembre de 1974.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 5 de diciembre de 1973 a las 16 horas en la Dirección General de Administración, Avda Pte Julio A. Roca Nº 721— con la presencia de los interesados que concurran.

Las Condiciones Técnicas y Específicaciones de los trabajos a realizarse, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Contrataciones, Avda Pte Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — El Director General de Administración.

e.7|11 Nº 7.072 v.16|11|73

## MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2830|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 104, para el día 3|12|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de carne de capón, pollo, pescado y derivados, 1er. semestre de 1974, con destino al Campamento Lab. Agríc. de Ezeiza y Esc. Pen. de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director General de Administración.

e.13|11 Nº 7.279 v.22|11|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 271|73 DN)

Llamase a Licitación Pública Nº 108, para el día 20|11|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición e instalación de: Dos (2) ollas a presión, con destino a: La Colonia Penal de General Roca (U. 5).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director General de Administración.

e.13|11 Nº 7.280 v.14|11|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 938|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 114, para el día 20|11|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para provisión, instalación y puesta en funcionamiento de centrales telefonicas, con destino a la Prisión Regional del Sur (U. 9).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director General de Administración.

e.13|11 Nº 7.281 v.14|11|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2.824|73 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 103, para el día 30|11|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de Artículos de almacén y granja, 1er. semestre de 1974, con destino al Campamento Lab. Agríc. de Ezeiza y la Escuela Penit. de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.12|11 Nº 7.219 v.21|11|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2826|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para el día 29|11|73 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550,

2º piso, Capital Federal, para la adquisición de Leche, Manteca, Huevos, Queso, etc., para el 1er. semestre de 1974, con destino a las Unidades de Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.
e.9|11 Nº 7.182 v.20|11|73

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte.: F.2825|73 D.N.)**
Llámase a Licitación Pública Nº 101, para el día 28|11|73 a las 14 horas, en División Contrataciones (L. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de papas, frutas y hortalizas, con destino a las Unidades de Capital Federal, Semestre 1|1|74 al 30|6|74.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.
e.8|11 Nº 7.135 v.19|11|73

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expediente D 2829|73 DN)**
Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el día 26|11|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de hacienda ovina en pie, 1er. semestre de 1974 con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U.19).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director General de Administración.
e. 6|11 Nº 7.048 v. 15|11|73

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**Expte. D. 2.828|73 DN**
Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 23|11|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal para la adquisición de carne de capón, pollo, pescado y derivados, 1er. semestre de 1974, con destino a las Unidades de Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.
e.5|11 Nº 7.030 v.14|11|73

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T.E. 772-8091 int. 178-172**
Llámase a Licitación Pública Nº 66|73 para el día 20 de marzo de 197, a las 10 horas, por la provisión de "un horno para el recocido de barras laminadas".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 100.
El Director General.
e.12|11 Nº 7.221 v.30|11|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**Departamento Abastecimiento**
División Compras
**Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires**
**T.E. 772-8091 int 178-172**
Se comunica que el Establecimiento Altos Hornos Zapla, ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 55|73, por la provisión de "una máquina enderezadora de palanquillas", hasta el día 10 de diciembre de 1973, a las 10 horas. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) 1er. piso, oficina 148. La apertura de la citada licitación se realizará en Altos Hornos Zapla —Gral. Savio— Jujuy.
Valor del pliego: $ 100.—. — El Director General.
e. 9|11 Nº 7.205 v. 20|11|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
**Gral. Manuel N. Savio, Jujuy**
Llámase a Licitación Pública Nº 59|73 para el día 26 de noviembre de 1973, a horas 11, por la provisión de materiales refractarios.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Jujuy.
e.8|11 Nº 7.133 v.19|11|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T.E. 772-8091, int. 178-172**
Llámase a licitación pública Nº 64|73, para el día 26 de noviembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "un tractor sobre carriles (a oruga) accionado por motor Diesel"
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor del pliego: $ 20.—.
El Director General.
e.5|11 Nº 7.006 v.14|11|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T.E. 772-8091, int. 178-172**
Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 27 de diciembre de 1973, a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 49|73 por "Proyecto, Provisión, Montaje y Puesta en marcha de las instalaciones necesarias para la obtención de amoníaco sintético".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor del pliego: $ 100.—.
El Director General.
e.5|11 Nº 7.028 v.23|11|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T.E. 772-8091, int. 178-172**
Llámase a licitación pública Nº 65|73, para el día 3 de diciembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "Una prensa para el deshidratado y alcoholizado de nitrocelulosa"
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor del pliego: $ 30.—.
El Director General.
e.5|11 Nº 7.029 v.14|11|73

**FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"**
ABASTECIMIENTO-COMPRAS
**Carlos Florito 950, Avellaneda,**
**T.E. 208-1969**
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 4|73, cuya apertura se fija para el día 20 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de: Materiales, materias primas y productos químicos para aislación de cables.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 5,— valor de la respectiva documentación.
e.13|11 Nº 7.282 v.14|11|73

## Comando en Jefe del Ejército

**COMANDO DE INGENIEROS**
**Licitación Pública Nº 44|73**
Apertura: 11 de diciembre de 1973.
Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Provincia de Chubut.
Objeto: Concurso de antecedentes y evaluación de gastos para trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento de propiedades ubicadas en la Provincia de Chubut.
Precio del legajo: $ 20,00.
Presupuesto oficial: $ 95.000,00.
Venta del pliego: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º piso, de 8 a 11 horas. Exclusivamente.
e.12|11 Nº 7.222 v.16|11|73

**COMANDO DE INTENDENCIA**
**Licitación Pública Nº 1|73**
Lugar: Larrea 560, 1º piso, Capital.
Hora: 11 horas.
Venta: De una máquina de medir cuero marca Turner, importada, Nº 24.342, motor eléctrico Nº 5.235, con capacidad para 600 dm2.
Valor del pliego: $ 40,00.
Informes: Larrea 560, 1º piso, Capital.
e.12|11 Nº 7.260 v.14|11|73

## Comando en Jefe de la Armada

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
**Expediente D-6598 c.v|73**
Llámase a Licitación Pública 272|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijaron para el día 3 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de equipos transmisores, tranceptores, receptores y transreceptores.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de 8.30 a 13.30 horas.
e.8|11 Nº 7.168 v.19|11|73

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
DIRECCION
DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 3|73 para la ejecución de la obra "Balizamiento eléctrico fijo en calle de rodaje Nº 8 — Ampliación balizamiento calle de rodaje C-11 y 17 e instalación artefacto de posición y destino — Aeropuerto Ezeiza, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 1.304.158.
Fecha y hora de apertura: 26 de noviembre de 1973, 10 horas.
Importe de la garantía de oferta: pesos 13.041,58.
Precio documentación técnica: $ 200.-
Pliegos, consultas, etc., Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú 2050 "Edificio Cóndor" 2º piso. Oficina 254 Capital Federal y/o Inspección de Obras INFRA, Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 hs.
e. 8|11 Nº 7.047 v 19|11|73

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
Llámase a licitación pública para la provisión de Papel, Cartón y Cartulina. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310 Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.
Valor del pliego: $ 50.
e.12|11 Nº 7.216 v.21|11|73

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
Llámase a licitación pública para la Ampliación Local Radioteletipo, en Casa Central (Capital). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 26 de noviembre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del Pliego: $ 60.
e.9|11 Nº 7.184 v.15|11|73

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Repar. Grales., Pintura y Constr. de Cubiertas de Techos, en la sucursal Brandsen, Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 27 de noviembre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del Pliego: $ 60.
e.9|11 Nº 7.185 v.15|11|73

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
Llámase a licitación pública para Ramal de Fuerza Motriz para Local I.B.M. para Casa Central. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 23 de noviembre de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del Pliego: $ 40.
e.9|11 Nº 7.187 v.15|11|73

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
Llámase a licitación pública para la provisión de Uniformes de invierno y Sobretodos para el personal de servicio de casa central, agencias y sucursales.
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor del pliego: $ 50.
e.7|11 Nº 7.127 v.16|11|73

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
Llámase a licitación pública para la Adaptación del Inmueble, en la Delegación Arroyo Seco (Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de noviembre de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Villa Constitución y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del Pliego: $ 80.
e.9|11 Nº 7.186 v.15|11|73

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
Llámase a licitación pública para la adquisición de Una Central Telefónica. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.
Valor del pliego: $ 50.
e.9|11 Nº 7.188 v.20|11|73

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**
**Licitación Pública Nº 31|73**
Adquisición de 250 cintas magnéticas para unidades de lectura-grabación 3420-005 del equipo IBM.
Pliegos de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.
Apertura de las ofertas: 21 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e.12|11 Nº 7.217 v.14|11|73

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 83973**
Apertura: 5 de diciembre de 1973, a las 15:
"Adquisición de Muebles para Oficina."
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.7|11 Nº 7.076 v.16|11|73

**CASA DE MONEDA**
**Expediente Nº 344.514|73**
Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 11|12|73, a las 14 horas. Por la provisión de dos mil (2.000) resmas de papel de C. de M. Nº 1 con filigrana.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº —Puerto Nuevo— Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Tesorería, horario de 13 a 16,30 hs. Importe del pliego: $ 50.—.
e. 13|11 Nº 7.283 v. 22|11|73

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 31|73, para la adquisición de tablas de pino Paraná, cedro Paraguayo, peterebí Paraguayo, terciados, etc.
Apertura: 26 de noviembre de 1973, a las 16 horas, Sección Contrataciones.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 —3er. piso— Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 13|11 Nº 7.285 v. 14|11|73

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 30|73 para la adquisición de papel para mimeógrafo, manifold, obra 1ª, kraft 1ª.
Apertura: 28 de noviembre de 1973, a las 15.30 horas, Sección Contrataciones.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.9|11 Nº 7.206 v.20|11|73

## Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para realizar la instalación y montaje de fuerza motriz e iluminación en la Planta de Silos Subterráneos —Rosario—, de acuerdo a las características especificadas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la División Administración, calle Mendoza 1085 —5º piso— Rosario. Apertura de sobres y lectura de propuestas: diciembre 10, a las 10 hs., en la División precitada.
Precio del pliego: $ 100.—.
Rosario, 12 de noviembre de 1973. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e. 12|11 Nº 7.224 v. 30|11|73

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

**Licitación Pública Nº 233|73**

Llámase a concurso público de precio para contratar la provisión, montaje y puesta en servicio de cuatro (4) mecanismos eleva camiones y la estructura metálica de trabajos de los mismos, en el Elevador Terminal de Puerto Nuevo —Unidad I— Delegación Buenos Aires.

Precio de los pliegos: Cincuenta pesos ($ 50.—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 2º piso— Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 600.000.— (seiscientos mil pesos), depósito de garantía: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e. 13|11 Nº 7.284 v. 19|11|73

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

**Licitación Pública Nº 136|73**

Llámase a concurso público de precios para contratar la iluminación, fuerza motriz y electrificación de máquinas portátiles en las Plantas de Silos Subterráneos Oficiales de Villa Iris, Bragado (Pcia. de Buenos Aires), Los Surgentes, Alejo Ledesma, Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba), Cañada de Gómez, Las Rosas (Pcia. de Santa Fe).

Precio de los pliegos: Cincuenta Pesos ($ 50), pudiéndose consultar y requerir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 2do. piso, Capital Federal o en Sarmiento 32, Delegación Bahía Blanca, de la Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1973 a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio Oficial: $ 700.000 (Setecientos Mil Pesos), depósito de garantía: Uno por Ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e.31|10 Nº 6.956 v.14|11|73

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|973, para contratar un servicio de limpieza del Taller Central, Pabellón Sanitario de la Unidad Portuaria I, Oficinas de Muestras y Oficinas Centrales de la Delegación Santa Fe, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1974 inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración - Delegación Santa Fe. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de Noviembre de 1973, a las 9 horas, en las oficinas de la mencionada División, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I - Puerto Santa Fe - Casilla de Correo Nº 125. — Ing. Juan C. Pita, Delegado.

e.9|11 Nº 7.190 v.15|11|73

## Subsecretaría de Transporte

**FERROCARRILES ARGENTINOS**

REGION SUDOESTE

LINEA ROCA

**Departamento de Vía y Obras**

Licitación Pública Nº 747|73 - Conservación especial de vía Altamirano-Las Flores entre Kms. 89 al 95 y del 99 al 135.

Apertura el 26 de noviembre de 1973, a las 16 horas.

Valor del pliego $a. 50.—.

Presupuesto oficial $a. 980.676.—.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 12|11 Nº 7.261 v. 14|11|73

**FERROCARRILES ARGENTINOS**

REGION NOROESTE

**Expediente Nº 8.870|1973**

Llámase a licitación pública: Reconstrucción de cuatro pilares del puente sobre Arroyo Pavón, Km. 332|652 y la reconstrucción de seis alcantarillas entre los Kms. 325|800 y 332|555 de la Línea "G". en la Pcia. de Santa Fe.

Apertura: 14|12|1973 - 13 hs.

Precio del pliego $ 200.—.

Retiro de pliegos en esta Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia. Oficina número 431 y en la Jefatura de Zona Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal, en horas de oficina. — La Gerencia.

e. 12|11 Nº 7.226 v. 14|11|73

**FERROCARRILES ARGENTINOS**

REGION NOROESTE

**Expediente Nº 8.866|73**

Llámase a licitación pública: Ejecución de refuerzo, limpieza y pintura de cinco tramos metálicos y remoción de dos tramos de 30 mts. de luz del puente sobre el Río Reyes en el Km. 1161|065 de la línea "C" y ejecución de trabajos complementarios en la Pcia. de Jujuy.

Apertura 12|12|1973 - 13 hs.

Precio del pliego $ 200.—.

Retiro de pliego en esta Gerencia en esta Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

Consulta: En la Gerencia, Oficina número 431 y en la Jefatura de Zona Vía y Obras Salta, sita en la calle Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina. — La Gerencia.

e. 12|11 Nº 7.225 v. 14|11|73

## Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 3|73 del 17º Distrito Entre Ríos, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 127 - Tramo: Empalme Ruta 126 - Arroyo Burgos - Sección: Km. 64,2 - Km. 82,2 (carpeta con mezcla bituminosa, capa rodamiento); en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 2.179.764. — Depósito de garantía: $ 21.797,84. Precio pliego: pesos 50.—. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 30 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la sede del 17º Distrito, sito en San Martín Nº 567, Paraná, Entre Ríos. Consulta y retiro de pliegos en la misma sede, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e. 9|11 Nº 7.192 v. 29|11|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**(Expte.: 14.274-L-1973)**

Licitación Pública Nº 6001 para adjudicar la provisión de "120 camiones con caja volcadora" s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 10.000.000,00. — Precio Pliego: $ 60,00.

Presentación de propuestas: 23 de noviembre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|11 Nº 7.078 v.16|11|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**(Expte. 13.970-3º-1973)**

Licitación Pública Nº 536|73 para la ejecución de las obras en el Ramal Bella Vista. Tramo: Bella Vista - Acceso Sur a San Miguel de Tucumán (obras básicas, pavimento flexible, carpeta tipo concreto asfáltico y un puente oblicuo de hormigón pretensado), $ 11.676.500.

Depósito de garantía: $ 116.765.

Precio pliego: $ 200.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 28 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11 Nº 6.995 v.22|11|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**(Expte.: 948-17º-1972)**

Licitación pública Nº 538|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 14, tramo: Arroyo Ceibas — Arroyo Sauce. — Secciones: Aº Ceibas — Aº Nancay y Aº Nancay — Aº Sauce (obras básicas y pavimento flexible, puente de hormigón armado s|Aº Nancay y ensanche de otro puente s|Aº Sauce); en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 41.990.900. — Depósito de garantía: $ 419.909,00. — Precio pliego: $ 500,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 4 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|11 Nº 7.054 v.26|11|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública del 15º Distrito Misiones para la ejecución de las obras en la Ruta 12, Tramo: Paranaí Miní - Montecarlo (bacheo y restitución de gálibo con carpeta asfáltica): en jurisdicción de la Provincia de Misiones. — Presupuesto oficial estimado en $ 600.000,00. — Depósito de garantía: $ 6.000,00. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 13 de noviembre de 1973 a las 11 horas, en la Sede del 15º Distrito, sito en Bolívar y Jujuy, Posadas, Misiones, donde podrán solicitarse los pliegos.

e.31|10 Nº 6.958 v.14|11|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 535|73**

**Expte.: 12.059-L-1973**

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 54, Tramo: Salta - La Peña, Sección: Km. 3 - Km. 36 (bacheo bituminoso y tratamiento tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 1.367.826,00. — Depósito de garantía: $ 13.678,26. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 27 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú, 3 planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 6.959 v.14|11|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 534|73**

**Expte.: 11.085-7º-1973**

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 166, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 11 - Nuevo Torino, Sección: Km. 483,200 - Km. 534,500 (construcción de carpeta tipo concreto asfáltico); en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 2.702.191,00. — Depósito de garantía: $ 27.021,91. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 26 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 6.960 v.21|11|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**(Expte.: 13648 -L- 1973)**

Licitación Pública Nº 537|73, para la ejecución de las obras en las Rutas Nros. 9 y 55. — Tramo: Lte. c|Tucumán (Kilómetro 1.377,4) — El Tala Km. 1379) y El Tala (Km. 0,000) — Rosario de la Frontera (Km. 48) (reconstrucción parcial de base estabilizada, bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Salta. pesos 3.496.210,00. — Depósito de garantía: pesos 34.962,10. — Precio pliego: $ 100,00. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.6|11 Nº 7.053 v.26|11|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 533|73**

**Expte.: 9.044-16º-1972**

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nacional Nº 92, Tramo: Quimilí - Tintina, Sección: Quimilí - Weisbur (desbosque, destronque, limpieza del terreno, abovedamiento, terraplenes, alambrados y alcantarillas); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.065.422,00. — Depósito de garantía: $ 10.654,22. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 23 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 6.961 v.21|11|73

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 382|73 hasta el día 23 de noviembre de 1973, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el Elevador de campaña Huinca Renancó (Provincia de Córdoba).

Presupuesto oficial: $ 6.815.840.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: En el lugar indicado y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Precio del pliego: Seiscientos pesos ($ 600).

Importe de la garantía: Uno por ciento (1 o|o) del Presupuesto Oficial (pesos 68.158,40).

Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

e.2|11 Nº 6.984 v.22|11|73

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 381|73 hasta el día 21 de noviembre de 1973 a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el Elevador de Campaña de Coronel Granada (provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 6.815.840,00.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Junín.

Precio del pliego: seiscientos pesos (pesos 600,00). — Importe de la garantía: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial ($ 68.158,40).

Programa de construcción de Elevadores de Campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

e. 31|10 Nº 6.964 v. 21|11|73

## Subsecretaría de Energía

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 37 - Adq. de una bomba portátil de achique.

Apertura: 29 de noviembre de 1973, a las 11,30 hs.

Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12,30 hs., lugar donde se procederá a su apertura.

e. 9|11 Nº 7.208 v. 15|11|73

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 157|73 - Preselección de ofertas para la presentación de propuestas relativas al estudio del aprovechamiento integral del Río Santa Cruz, en la provincia homónima.

Valor del pliego: $ 200.—.

L. Pública Nº 158|73 - Preselección de oferentes para la presentación de propuestas relativas al estudio del aprovechamiento hidráulico múltiple e integral del Río San Juan, en la Región de Cuyo (Provincias de Mendoza y San Juan).

Valor del pliego: $ 200.—.

Apertura: 13 diciembre de 1973, a las 12 y 13 horas, respectivamente.

L. Pública Nº 159|73 - Provisión y montaje de la línea transmisión en 132 kV. entre Nihuil III y General Alvear (Prov. de Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 22.044.280.—.

Valor del pliego: $ 300.—.

Apertura: 27 de diciembre de 1973, a las 12 horas.

L. Pública Nº 160|73 - Proyecto, provisión de materiales y montaje de la línea de transmisión 132 kV. Anchorisbajo Río Tunuyán (Prov. de Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 11.100.000.—.

Valor del pliego: $ 300.—.

Apertura: 17 de enero de 1974, a las 12 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 531 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

En cuanto a los pliegos correspondientes a las Licitaciones Nº 159 y 160, también se podrán consultar o adquirir en la Gerencia Regional Cuyo, San Juan 470 (Mendoza).

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531 —1er. piso— Cap. Fed.

e. 8|11 Nº 7.170 v. 14|11|73

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20. — Nº 903|73. — Acido esteárico. — Apertura: 3|12|73 — Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. — Nº 904|73. — Oleína de girasol. — Apertura: 4|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 905|73. — Alcohol metílico industrial. — Apertura: 4|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 906|73. — Baritina. — Apertura: 4|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 907|73. — Máquinas viales. — Apertura: 5|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 908|73. — Repuestos para bombas de inyección. — Apertura: 5|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 — Nº 909,73. — Soga de polipropileno. — Apertura: 6|12 ... — Valor: $ 20.

Lic. Pública 05. — Nº 910|73. — Válvulas de varios tipos. — Apertura: 6|12,73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 30. — Nº 911,73. — Equipos de filtros y accesorios. — Apertura: 7|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 916|73. — Motores Diésel. — Apertura: 19|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 917|73. — Casillas metálicas rodantes para dormitorio de personal. — Apertura: 10|12,73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. — Nº 918/73. — Aditivo para elaborar aceite soluble no alcohólico. — Apertura: 10|12|73. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 20. — Nº 919/73. — Aceite de ricino hidrogenado. — Apertura: 7|12|73. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. — Nº 920/73. — Lignosulfonato modificado. — Apertura: 10|12|73. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 921/73. — Baritina especial. — Apertura: 7|12|73. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 922/73 — Malacate con mástil sobre camión — Apertura: 11|12|73. — Valor: $ 20
Pliegos. Sala de Apertura. Sarmiento 776. Capital.
e.7|11 Nº 7.086 v.20|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15. Nº 866/73: Calentadores de petróleo.
Apertura: 30-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 867/73: Válvulas tapón lubricado.
Apertura: 3-12-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 00. Nº 871/73: Equipamiento radioeléctrico (Zona Norte).
Apertura: 28-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 872/73: Repuestos para mesa rotary.
Apertura: 5-12-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 873/73: Repuestos para bombas conducción Stork Werkspoor.
Apertura: 30-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 874/73: Armaduras de Surgencia.
Apertura: 30-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 878/73: Casillas metálicas rodantes.
Apertura: 29-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 879/73: Repuestos para equipos Oil Well 66.
Apertura: 7-12-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 880/73: Tambores y baldes para lubricantes.
Apertura: 26-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 881/73: Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 26-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 882/73: Envases varios de hojalata.
Apertura: 26-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 893/73: Tractores a oruga con pala topadora.
Apertura: 28-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 883/73: Emulsionante químico para asfaltos.
Apertura: 27-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 00. Nº 885/73: Ropa de trabajo.
Apertura: 27-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 887/73: Repuestos para motor Clark.
Apertura: 27-12-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 889/73: Repuestos para herramientas de perforación estabilizadores y ensanchadores.
Apertura: 11-12-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 890/73: Soda cáustica en solución.
Apertura: 27-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 891/73: Anilina azul.
Apertura: 30-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 895/73: Cañería de conducción.
Apertura: 4-12-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 896/73: Bujes de impulso, vástagos y repuestos.
Apertura: 6-12-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 897/73: Repuestos para cuadros de maniobras "EMSCO A-800 y GC-500".
Apertura: 12-12-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00. Nº 899/73: Equipamiento radioeléctrico.
Apertura: 3-12-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 900/73: Reparación de un turbogenerador A. E. G.
Apertura: 3-12-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 901/73: Válvulas varias.
Apertura: 4-12-73.
Valor $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 776, Capital.
e.31|10 Nº 6.962 v.14|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.807: Contrat. de tres equipos p|mantenimiento de todas las válvulas del Yacimiento P. Truncado (Prov. Sta. Cruz).
Apert. 19|12|73: 10 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.809: Servicio de mantenimiento, reparaciones y limpieza de motocompresores en Yacimiento P. Truncado (Prov. Sta. Cruz).
Apert. 30|11|73: 11 hs. Valor: $ 250.—.
Nº 8.811: Contrat. de un equipo p|mantenimiento de edificios, construcciones instalaciones industriales, tareas de movimiento, carga y descarga de materiales, en las Plantas Cabeceras de Pico Truncado y Cañadón Seco (Prov. Sta. Cruz).
Apert. 14|12|73: 10 hs. Valor $ 250.—.
Nº 8.812: Contrat. de un equipo de personal electricista p|reparación y mantenimiento en Plantas Cabeceras de Pico Truncado y Cañadón Seco (Prov. Sta. Cruz).
Apert. 21|12|73: 10 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.813: Adq. cañería de acero al carbono.
Apert. 23|11|73: 12 hs. Valor: $ 1.500.—
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 12|11 Nº 7.227 v. 21|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.816: Adq. colectores de escape p|motocompresor YC-206.
Apert. 29|11|73: 11 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.818: Distribución cilindros en Córdoba.
Apert. 27|11|73: 13,30 hs. Valor: pesos 25.—.
Nº 8.819: Adq. bombas y motores hidráulicos a engranajes.
Apert. 30|11|73: 12 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.820: Servicio recuperación de aceite usados de motocompresores ubicados en P. Truncado (Prov. Sta. Cruz), El Medanito (Prov. Río Negro) y Centenario (Prov. Neuquén).
Apert. 23|11|73: 10,30 hs. Valor: pesos 10.—.
Nº 8.821: Adq. de seis camiones p|cinco toneladas.
Apert. 30|11|73: 13 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.823: Adq. transceptores UHF, antenas, cristales, múltiplex telefónico, equipos comunicación automática.
Apert. 3|12|73: 12 hs Valor: $ 250.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º. Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 12|11 Nº 7.229 v. 21|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.765: Adq. unidad medidora de volumen p|gas natural (medidor rotativo). Prorrogada para 12|12|73: 10 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.767: Adq. medidor de volumen p|gas natural (medidor de turbina). Prorrogada para 17|12|73: 11 hs. Valor: pesos 250.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital de 8 a 13 hs.
e. 12|11 Nº 7.258 v. 21|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.794: Envases de cilindros gas licuado en Pta Luján de Cuyo Mendoza Apert. 22|11|73: 10 horas. Valor: $ 250.
Nº 8.795: Adq. cañería de fundición hierro centrifugado. Apert. 22|11|73: 11 horas. Valor: $ 250.
Nº 8.796: Contr vehículos p|Adm. Bs. As. Centro (La Plata). Apert. 16|11|73: 9 horas. Valor $ 7.
Nº 8.797 Distribución cilindros en Mendoza. Apert. 22|11|73: 12 horas. Valor: $ 25.
Nº 8.800: Adq. motocompresores. Apert. 26|11|73: 10 horas. Valor: $ 250.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111. Capital, de 8 a 13 horas.
e.5|11 Nº 7.041 v.14|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 3 de diciembre de 1973, a las 16 horas: Nº 82/73 Servicio de clasificación de carbón residual de petróleo; a las 16,15 horas: Nº 83/73 Equipo de perforación Rotary completo; y a las 16,30 horas: Nº 84/73 Materiales eléctricos.
Para el día 5 de diciembre de 1973, a las 16 horas: Nº 85/73 Rodamientos; a las 16,30 horas: Nº 86/73 Contactos para unidades contactoras; y a las 16,45 horas: Nº 87/73 Aparejos y guinches.
Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 13|11 Nº 7.286 v. 22|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 30 de noviembre de 1973, a las 16.15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 56/73 vigas de acero.
Informes y pliegos en Avda Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.5|11 Nº 7.040 v.14|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 81/73, por movimiento de tierra y anexo en terraplenamiento y desmonte y provisión de balasto de ripio para vías en distintos sectores de la Línea Río Gallegos a Río Turbio. Presupuesto oficial: pesos 694.190.—. Garantía por validez de oferta: $ 6.941,90. Apertura de las ofertas 27 de noviembre de 1973, a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto. Avellaneda 211, Río Gallegos. Provincia de Santa Cruz.
e. 26|10 Nº 6.859 v. 16|11|73

## Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 59/973

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de "Equipos individuales de aire acondicionado". Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de noviembre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento Nº 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973.
$ 48,75 e. 13|11 Nº 42.619 v. 14|11|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58/973

Llámase a licitación pública para adquirir "Teleimpresores de página". Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de noviembre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973.
$ 180.— e. 8|11 Nº 41.780 v. 19|11|73

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 24 DIM 73, hasta el día 27 de noviembre de 1973, a las 12 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de aislación en la terraza del sexto piso del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 8º, Mendoza (Provincia de Mendoza).
Las ofertas se recibirán en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), primer piso, local 106, División Administrativa, sita en las calles San Martín y Colón de la ciudad de Mendoza (Provincia de Mendoza), donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico, en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires o en la Cabecera del Distrito 8º, Mendoza.
Presupuesto oficial: pesos 26.000. — Valor del pliego: pesos 20.
e.9|11 Nº 7.209 v.15|11|73

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 25, DIM 73, hasta el día 22 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Concaran (Provincia de San Luis).
Las ofertas se recibirán en la Cabecera del Distrito 7º, San Luis, Jefatura de Administración, sita en las calles San Martín y Avda. Quintana de la ciudad de San Luis (Provincia de San Luis), donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico, en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes 132. 4º piso, local 460, Buenos Aires; en la Cabecera del Distrito 7º San Luis o en la localidad de Concaran (Pcia. de San Luis).
Presupuesto oficial: pesos 80.000.
Valor del Pliego: pesos 20.
e.9|11 Nº 7.210 v.15|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 255-P|73

Vto.: 29 de noviembre de 1973, a las 10,30 horas.
Adquisición de bloques terminales.
Valor del pliego: $ 100.—.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 9|11 Nº 7.193 v. 22|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 250-P|73

Vto.: 10 de diciembre de 1973, a las 9,30 horas.
Por la provisión de 60.000 Kg. de alambre de acero con recubrimiento de cobre, o por alambrón o materia prima en cantidad necesaria para satisfacer la requerida de alambre y su posterior trefilado alambre y su posterior trafilado en el país.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 9|11 Nº 7.194 v. 22|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 248-P|73

Vto.: 28 de noviembre 1973, a las 10,30 horas.
Por la adquisición de 3 automotores con tracción trasera, clase camión, tipo playo, con baranda fija y armazón para toldo de lona, de fabricación nacional, nuevo, 0 Km., completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento.
Valor del pliego: $ 60.—.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
A partir del 2|11|73, el horario de atención al público, será de 7,30 a 14,30 horas.
e. 8|11 Nº 7.142 v. 21|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 237-P|73

Vto.: 28 de noviembre 1973, a las 11,30 horas.
Por la adquisición de tornillos, tuercas, arandelas, etc.
Valor del pliego: $ 60.—.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
A partir del 2|11|73, el horario de atención al público será de 7,30 a 14,30 horas.
e. 8|11 Nº 7.143 v. 21|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 249-P|73

Vto.: 3 de diciembre 1973, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de Mufle para tesado de cable telefónico autoportante forma 8 (tipo pesado).
Valor del pliego: $ 60,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.5|11 Nº 7.017 v.16|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 247—P—73

Vto.: 20 de noviembre 1973 a las 10 30 horas: Por la adquisición de lonas y lonetas.
Valor del pliego: $ 60,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura
A partir del 2|11|73, el horario de atención al público será de 7.30 a 14.30 horas.
e. 31|10 Nº 6.963 v. 14|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 251-P|73

Vto.: 29 de noviembre 1973, a las 9,30 horas.
Provisión e instalación de módulos para estantes, tarima de madera, armario de madera, mostrador de madera, etc. a efectuarse en el Edificio "Coghlan", sito en la calle Estomba 2836, piso 1º, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 100.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 8|11 Nº 7.145 v. 21|11|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 230-P|73
Vto.: 28|11|73, a las 12,30 horas.
Por la adquisición de calibres, varillas, cintas métricas, metros.
Valor del pliego: $ 80.—.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 8|11 Nº 7.144 v. 21|11|73

## Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 28.528-LP-1973
Repuestos para electrobombas. 22|11|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e. 13|11 Nº 7.287 v. 14|11|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente: 28.794-LP-1973
Licitación Pública
Cal viva aérea y cal natural hidratada en polvo.
Apertura: 3|12|1973 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. — Pliegos: en dicho lugar y en las Divisionales Rosario, calle Salta 1451, Córdoba, calle Humberto 1º 725 y Chaco, Avda. 9 de Julio 788.
e. 13|11 Nº 7.288 v. 22|11|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 33.953-LP-1973
Acido sulfúrico. — 30|11|1973 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e. 12|11 Nº 7.236 v. 21|11|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 17178-LP-1973
Plomo en lingotes. — 30|11|1973, a las 15 y 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e. 12|11 Nº 7.237 v. 21|11|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 34.885-LP-1973
Azufre refinado. — 4|12|1973 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).
e. 12|11 Nº 7.238 v. 21|11|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Formularios continuos para máquina I.B.M. — Expte.: 40.006-LP-1973. 28|11|1973, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).
e. 12|11 Nº 7.276 v. 21|11|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 35.371-LP-1973
Caños y piezas especiales de fundición de hierro. 28|11|1973, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).
e. 8|11 Nº 7.147 v. 19|11|73

## Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION
GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO
MAR DEL PLATA
Llámase a Concurso Público de Propuestas Nº 4 PMDP, hasta el día 5 de Diciembre de 1973 a las 10 horas, para adjudicar el permiso de ocupación de un inmueble cuya superficie total es de Trescientos Treinta y Siete metros con Cinco Centímetros Cuadrados (837,05 m2.) ubicado en calle "G" esquina calle "F" del Puerto de Mar del Plata, con destino a Bar y Restaurant, conforme a las condiciones y exigencias insertas en el Pliego de Condiciones respectivo. Derecho mensual básico: $a. 2.435,89. — Importe de la garantía por formulación de ofertas: $a. 7.307,67.
Pliegos, consultas y presentación, de propuestas, Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" esquina calle "F"
Valor del Pliego, $a. 20.
e. 13|11 Nº 7.289 v. 14|11|73

ADMINISTRACION
GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 146|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6to. piso, Capital Federal, el día 27 de Noviembre de 1973 a las 15 horas, para la provisión de ácido clorhídrico (muriático), balde de hierro galvanizado, cepillo de cerda, de trevia, detergente sintético líquido, escobas de paja de de maíz de Guinea, escobillas de trevia, escobillones de cerda chicos y grandes, escobillones de piazabal, escurridor-secador piletas, franela gamuzada, jabón de tocador en pastillas, papel higiénico, repasadores, trapos de piso y trapos rejilla. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimientos-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e. 13|11 Nº 7.290 v. 14|11|73

ADMINISTRACION
GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 144|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 27 de Noviembre de 1973 a las 17 horas, para la provisión de emulsión asfáltica y velo de vidrio reforzado. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e. 13|11 Nº 7.300 v. 14|11|73

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 66|73: Provisión y montaje de una central telefónica.
Fecha de apertura: El día 17 de diciembre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor de cada pliego: $ 100,00.
e. 12|11 Nº 7.264 v. 23|11|73

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 66|73: Provisión e instalación de placares modulares fijos y deslizables.
Fecha de apertura: El día 17 de diciembre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor de cada pliego: $ 100,00.
e. 12|11 Nº 7.265 v. 23|11|73

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 58|73: Reparación barcazas "1088" y "1090".
Fecha de apertura: El día 17 de diciembre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor de cada pliego: $ 100,00.
e. 12|11 Nº 7.266 v. 23|11|73

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 59|73: Reparación remolcador "Morsa".
Fecha de apertura: El día 17 de diciembre de 1973, a las 10 horas. La misma se efectuará en forma simultánea en Capital Federal y en Bahía Blanca.
Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal, y en Bahía Blanca en la Agencia Marítima Dodero S.A., sita en Alsina 152.
Retiro de pliegos: En Capital Federal, Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, días hábiles de 11 a 16 horas.
En Bahía Blanca: Agencia Marítima Dodero S.A., Alsina 152, días hábiles.
Valor del pliego: $ 100,00.
e. 12|11 Nº 7:267 v. 23|11|73

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 60|73: Provisión de motocompresor y compresores.
Fecha de apertura: El día 17 de diciembre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor de cada pliego: $ 100,00.
e. 12|11 Nº 7.268 v. 23|11|73

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 61|73: Construcción de hélices de bronce.
Fecha de apertura: El día 17 de diciembre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor de cada pliego: $ 100,00.
e. 12|11 Nº 7.269 v. 23|11|73

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 62|73: Transformación y modificación embarcaciones "902" y "921".
Fecha de apertura: El día 17 de diciembre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor de cada pliego: $ 100,00.
e. 12|11 Nº 7.270 v. 23|11|73

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 63|73: Provisión motores fuera de borda de 30 HP
Fecha de apertura: El día 17 de diciembre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor de cada pliego: $ 100,00.
e. 12|11 Nº 7.271 v. 23|11|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
ARGENTINO
Licitación Pública Nº 64|73: Provisión botes casco plástico.
Fecha de apertura: el día 17 de diciembre de 1973 a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal — Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100,00.
e. 12|11 Nº 7.272 v. 23|11|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
ARGENTINO
Licitación Pública Nº 65|73: Provisión de pistones.
Fecha de apertura: el día 17 de diciembre de 1973 a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal — Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100,00
e. 12|11 Nº 7.273 v. 23|11|73

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION
GENERAL DE
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44
Llámase a licitación —pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 5 de noviembre de 1973, para resolver el servicio de alimentación de colonias escolares (Mar del Plata, Tandil y Alta Gracia - Córdoba), con destino a las mismas.
Las propuestas deberán presentarse sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto se apertura se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 5|11 Nº 7.018 v. 14|11|73

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR
DEL PROFESORADO TECNICO
Triunvirato 3174, Capital Federal
Llámase a Licitación Pública Nº 1 del 73, para la ejecución de la cuarta etapa de las obras de ampliación del edificio del Instituto.
Apertura de las ofertas: 26|XI|73, 10 hs.
Pliego y planos: Consulta y venta en Triunvirato 3174, de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: $ 300.
$ 22,50 e. 13|11 Nº 42.994 v. 15|11|73

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Programa de Obras — Convenio
Conet-BID (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR
Expediente Nº 165 - Conet-BID.
Resolución Nº 1.737|73
Llámase a Licitación Pública Nº 1.124 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 23 de noviembre de 1973, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de construcción (talleres y gimnasio) en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan.
Presupuesto Oficial: $ 2.447.978. — Valor del Pliego: $ 112. — Garantía de oferta: $ 24.479,78.
Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bme. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 12 a 18 horas y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, sita en la calle Tucumán Nº 870. Sur San Juan
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bme. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.
3910 Nº 6.927 v. 20|11|73

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Programa de Obras — Convenio
Conet-Bid (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.
Expediente Nº 163
Resolución Nº 1.738|73
Llámase a Licitación Pública Nº 1.120 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 23 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de Construcción de aulas y laboratorios — talleres - administración y gimnasio e el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Gral. Don José de San Martín" de Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 5.287.708,60. — Valor del Pliego: $ 182. — Garantía de oferta: $ 52.877,08.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras) Bme. Mitre 3345 Planta baja, Buenos Aires, de 12 a 18 horas.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos Bme. Mitre 3345, Planta baja, Buenos Aires.
e. 25|10 Nº 6.792 v. 15|11|73

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL
DE PLANEAMIENTO
Y CONSTRUCCIONES
Prórroga de Licitación Pública
(Fecha de apertura prorrogada del 5 al 20 de noviembre de 1973)
Expediente: 100-14051|968.
Llámase a licitación pública Nº 1|97 para la ejecución de la obra "Instalación Astrolabio de Danjon".
Presupuesto oficial: $ 134.373,20, (Setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 20|100 pesos ley).
Apertura de propuestas: 20 de noviembre de 1973 a las 10 horas.
Precio del pliego: $ 300 (trescientos pesos ley).
Plazo de ejecución: 180 días laborables. — Ubicación: Río Grande-Tierra del Fuego — Adquisición del pliego: Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, calle 7, Nº 776, La Plata y|o Gobernación de Tierra del Fuego.
Apertura de propuestas: Dirección General de Planeamiento y Construcciones, calle 48 entre 116 y 117, La Plata.
e. 9|11 Nº 7.196 v. 15|11|73

ESCUELA NACIONAL NORMAL
SUPERIOR DE PROFESORADO
MARIANO ACOSTA
La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Normal Superior de Profesorado "Mariano Acosta" llama a licitación pública por el término de quince días, para la contratación de las obras de reparación de las fachadas del cuerpo principal del edificio, en un presupuesto estimado en setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.—), sito en la calle General Urquiza 269 esquina Moreno de esta Capital.
El pliego de cláusulas generales y especificaciones técnicas pueden retirarse en Gral. Urquiza 269, Capital de 13 a 16. — Valor del pliego: cincuenta pesos.
Apertura: 5 de diciembre próximo a las 15, en el local de Gral. Urquiza 269. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973.
$ 24.75 e. 12|11 Nº 42.703 v. 14|11|73

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 6.827|72
Llámase a Licitación Pública Nº 53, el día 21 de noviembre de 1973 a las doce y treinta horas, para la provisión e instalación de un grupo electrógeno en la Policlínica Bancaria.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital.
e. 13|11 Nº 7.305 v. 14|11|73

**CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES**

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 3|74, para el día 19 de noviembre, a las 15.30 horas, por el servicio de locación de dos (2) máquinas fotocopiadoras.

Pliego de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, piso 3º, de 12.45 a 19.

e.13|11 Nº 7.296 v.14|11|73

---

**CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES**

Llámase a Licitación Pública Nº 24|73, para el día 19 de noviembre, a las 17 horas, por la provisión de una (1) reveladora automática para rollos de película.

Pliego de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, piso 3º, de 12.45 a 19.

e.13|11 Nº 7.297 v.14|11|73

---

**CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES**

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 4|74, para el día 28 de noviembre a las 14,00 horas, por el servicio de refrigerio para el personal.

Pliego de condiciones generales, en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, piso 3º, de 12,45 a 18,00 horas.

e. 12|11 Nº 7.244 v. 21|11|73

---

**SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 42|74 para el día 22 de noviembre de 1973, a las 17 horas, con el objeto de contratar los servicios de racionamiento en cocido con destino al Instituto "Gral. José de San Martín", Monte 1783, Capital, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|1|74 al 30|6|74.

Los pliegos con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso of. 6002, Capital, al valor de $ 30, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|11 Nº 7.293 v.14|11|73

---

**SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 43|74, para el día 21 de noviembre de 1973, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos del rubro almacén (aceite, harina, fideos, porotos, garbanzos, etc.), con destino a diversos Centros Comunitarios dependientes del Servicio Nacional de la Familia, durante el período comprendido desde el 1º|1|74 al 30|4|74, que a continuación se detallan: Centro de Acción Familiar Bartolomé Mitre, Jujuy 602, Capital Federal; Centro Comunitario Nº 6, Antártida Argentina y Maipú, Capital Federal; Centro Comunitario Nº 7, Warnes 2401, Capital Federal; y Centro Comunitario Nº 8, Miralla 3850, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|11 Nº 7.294 v.14|11|73

---

**SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL**

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 17|74, 18|74 y 19|74, para contratar la adquisición de alimentos del rubro almacén (dulces, yerba mate, aceite, fiambres, harina de trigo y de maíz, sémola, vinagre de vino, fideos, galletitas, caramelos, helados, lentejas, garbanzos, arvejas, levadura de cerveza, tomates al natural, tomates concentrados, duraznos al natural, frutas desecadas, chocolates, sal, especias, esencias, flanes, etc.), con destino a diversos Institutos dependientes del Servicio Nacional del Menor, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|1|74 al 30|6|74.

Licitación Pública Nº 17|74. Apertura: 22|11|73, a las 14 horas. Destino: Inst. "Carlos de Arenaza", Boulogne Sur Mer, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2401, Capital; Inst. "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital; Inst. "Nuestra Señora del Valle", Las Heras 1773, Capital; Inst. "Cayetano Zibecchi", Benito Juárez, Pcia. de Bs. As.

Licitación Pública Nº 18|74. Apertura: 22|11|73, a las 15 horas. Destino: Ins. "Ramayon López Valdivieso", Jáuregui "R", Pcia. de Bs. As.; Inst. "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Gral. José de San Martín", Monte 1783, Capital; Inst. "Angel T. de Alvear", Luján, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Ml. y Mc. Inchausti", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.

Licitación Pública Nº 19|74. Apertura: 22|11|73, a las 16 horas. Destino: Inst. "Capitán Sarmiento" Olivera, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Bs As.; Inst. "Juan José O'Connor", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.; Inst. Nuestra Señora de Fátima", Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Bs. As.; Inst. "María del Pilar Borchez de Otamendi", Sala 245, Capital.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, Capital, donde tendrán lugar los actos de apertura.

c.13|11 Nº 7.295 v.14|11|73

---

**SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL**
**Expediente Nº 1.476|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 250|73 para el día 28 de noviembre de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de cubrecamas y provisión y colocación de cortinados con sus correspondientes barrales y soportes para ser colocados en diversas dependencias de la Unidad Turística Chapadmalal, sita en el Partido de Gral. Pueyrredón - Miramar (Pcia. de Bs. As.).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.12|11 Nº 7.247 v.21|11|73

---

**SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL**

Llámase a licitación pública para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad con destino a los internados y personal del Establecimiento que se indica a continuación, dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, durante el período comprendido entre el 1º|1|1974 al 30|6|1974 de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 29|74. Apertura el 23|11|1973, a las 14 horas. Destino: Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, of. 600, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Precio del pliego: $ 30,—.

e.7|11 Nº 7.084 v.16|11|73

---

## Subsecretaría de Seguridad Social

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 260.732|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 28|73, para el día 7 de diciembre de 1973, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de microfilmadoras y accesorios afines.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina Nº 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Gerencia de Administración.

e.12|11 Nº 7.253 v.21|11|73

---

## Subsecretaría de Salud Pública

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**COLONIA "CIUDAD FEDERAL"**
**Federal (Entre Ríos)**
**Expediente Nº 7906|73**

Llámase a Licitación Pública número 4|74, para el día 30 de noviembre de 1973, a las 13,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición víveres secos, para cubrir las necesidades del cuatrimestre enero-abril de 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Colonia "Ciudad Federal", sita en Federal, provincia de Entre Ríos.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas — El Jefe del Departamento Administración.

e. 13|11 Nº 7.301 v. 14|11|73

---

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**COLONIA "CIUDAD FEDERAL"**
**Federal (Entre Ríos)**
**Expediente Nº 7905|73**

Llámase a Licitación Pública número 3|74, para el día 30 de noviembre de 1973, a las 12,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de frutas, verduras y hortalizas, para cubrir las necesidades de cuatrimestre enero-abril de 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Colonia "Ciudad Federal", sita en Federal, provincia de Entre Ríos.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas — El Jefe del Departamento Administración.

e. 13|11 Nº 7.302 v. 14|11|73

---

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**COLONIA "CIUDAD FEDERAL"**
**Federal (Entre Ríos)**
**Expediente Nº 1907|73**

Llámase a Licitación Pública número 1|74, para el día 30 de noviembre de 1973, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne y achuras, para cubrir las necesidades del cuatrimestre enero-abril de 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Colonia "Ciudad Federal", sita en Federal, provincia de Entre Ríos, F. C. N. G. U.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas — El Jefe del Departamento Administración.

e. 13|11 Nº 7.291 v. 14|11|73

---

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**COLONIA "CIUDAD FEDERAL"**
**Federal (Entre Ríos)**
**Expediente Nº 7908|73**

Llámase a Licitación Pública número 2|74, para el día 30 de noviembre de 1973, a las 11,00 horas, con el objeto de contratar la adquisición de pan y empanadas, para cubrir las necesidades del cuatrimestre enero-abril de 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Colonia "Ciudad Federal", sita en Federal, provincia de Entre Ríos, F. C. N. G. U.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas — El Jefe del Departamento Administración

e. 13|11 Nº 7.292 v. 14|11|73

---

**POLICLINICO "PROFESOR DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"**
**Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste**
**Licitación Pública Nº 54|73**
**Expediente Nº 0180060700|73—6**

Llámase a Licitación Pública Nº 54|73 para el día 22 de noviembre 1973, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, para el ejercicio 1973, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" (ex-Lanús).

Las aperturas de las presentes propuestas tendrán lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.

Las necesidades se refieren a: Contratación de los trabajos de pintura parcial exterior del edificio (pintura de todas las cortinas de enrollar, puertas y ventanas, cerco de rejas y portones exteriores, blanqueo del cerco y pintura de los ladrillos a la vista del cerco).

Lanús, 13 de noviembre de 1973. — El Director

e. 13|11 Nº 7.299 v. 14|11|73

---

**POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"**
**Expte. Nº 2020—0177001235|73—4**

Llámase a Licitación Pública Nº 31|73, para el día 26 de noviembre de 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan adquisición de diversos materiales para los Servicios de Enfermería Anestesiología y Pediatría del Policlínico (hilo de lino vendas, bajalenguas, bolsas para recolección de orina, catgut, catéter tubuladura sondas, jeringas, tubos, probetas, agujas bujías, boquillas, cánulas etc.) con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Villa Sarmiento, 8 noviembre 1973. — El Director.

e. 8|11 Nº 7.154 v. 19|11|73

---

**HOSPITAL VECINAL EN SAN CRISTOBAL**
**(Pcia. de Santa Fe)**

Llámase a Licitación Pública Nº 10|73 para el día 23 de noviembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en San Cristóbal (Pcia. Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio Contrataciones), Defensa 120, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Artículos limpieza y desinfección, tienda y ropería, productos químicos y medicinales, material radiológico, artículos uso hospitalario, bazar y menaje, artículos electricidad, ferretería, artículos librería.

Delegación Sanitaria Federal, Serv. Comp. y Suministros.

e.13|11 Nº 7.298 v.14|11|73

---

**HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"**
**Expediente Nº 7.153|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, para el día 28 de noviembre de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de carne y sus derivados, para cubrir las necesidades del semestre enero-junio|74. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones). Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Jefe del Departamento Administración.

e.12|11-Nº 7.249-v.21|11|73

---

**HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA**
**Expediente Nº 8.526|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74 para el día 27 de noviembre de 1973, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carnes y derivados, con destino a este hospital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones, Barracas 375, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia; de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — El Jefe del Departamento Administración.

e.9|11 Nº 7.201 v.20|11|73

---

**HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"**
**Expediente Nº 7149|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para el día 26|11|73, a las 11 horas para contratar la adquisición de alimentos en general, para cubrir las necesidades del semestre enero-junio de 1974.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 8|11 Nº 7.156 v. 19|11|73

---

## Subsecretaría de Vivienda

**DELEGACION VIVIENDA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. SV. Nº 12.572|73 Cde. 1**

Llámase a concurso de Proyecto y Construcción con precio único para la construcción de: 1.500 unidades de vivienda.

1 Centro Comercial Tipo A — 2.000 m2.
2 Escuelas Primarias Urbanas.
2 Guarderías — Jardín de Infantes — Tipo C.
1 Centro Social.

Obras de infraestructura, complementación y de parquización.

Estas obras corresponden a los proyectos 36|37|38 del Plan Alborada — Programa de Promoción Habitacional — Fondo Nacional de la Vivienda FONAVI.

Ubicación: Acceso Norte, Camino Morón, San Fernando, partido de San Isidro.

Licitación Pública Nº 1683 Banco Hipotecario Nacional.

Precio Unico de Licitación pesos 103.000.000,00.

Nº Indice BHN.: 1.134,83 — Agosto 1973.

Pliegos, informes y recepción de propuestas en el Departamento Licitaciones de Obras del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192, 2º piso, oficina 2670, Capital Federal, hasta el 28 de diciembre de 1973.

e. 5|11 Nº 7.026 v. 23|11|73

---

## CONGRESO DE LA NACION

**IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION**

**Expte.: Licitación Pública Nº 3.**

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de dos máquinas cosedoras de alambre en rollo y una máquina guillotina electromagnética.

Pliego de condiciones Consultar y retirar en la Oficina de Compras de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Apertura: en la Oficina precedentemente citada, el 20 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

e. 13|11 Nº 7.306 v. 14|11|73